



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	19 DE MAYO DE 2007	6751
-----------	-----------------------	--------------------	------

No. 22368

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE:

Que en el EXPEDIENTE 491/2005 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA promovido por EL LICENCIADO JORGE OLAN JIMENEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN AL COBRO DEL SEÑOR AVELINO DEL RIO RICO en contra de PATRICIA HIDALGO ORDUÑA, CON FECHA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS Y ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTARON UNOS ACUERDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:---

RAZON SECRETARIAL.- En treinta y uno de octubre del año dos mil seis, esta secretaría da cuenta a la Ciudadana Juez, con el escrito suscrito por el licenciado JORGE OLAN JIMENEZ, recepcionado el veintiséis del citado mes y año. CONSTE.—

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.—

VISTOS.- Lo de la Razón Secretarial, se acuerda:—

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta, se tiene al Licenciado JORGE OLAN JIMÉNEZ, actor en el presente juicio, mediante al cual viene a exhibir certificado de gravamen que reporta el inmueble embargado y del cual se desprende que no existen acreedores reeembargantes el cual se ordena agregar a los autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.—

SEGUNDO.- Por otra parte y como lo solicita el actor en su escrito de cuenta, y toda vez que la parte

demandada no designó perito dentro del término que para ello se le concedió, en consecuencia, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo, de conformidad con el numeral 427 fracción II en relación con el artículo 281 fracción I del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, de aplicación supletoria al Código de Comercio aplicable al presente asunto, se procede al remate del bien inmueble únicamente con el avalúo emitido por el perito designado por la parte actora, para todos los efectos leales a que haya lugar.—

TERCERO.- En consecuencia, como lo solicita el ejecutante Licenciado JORGE OLAN JIMÉNEZ, de conformidad con los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en Vigor, así como los numerales 475 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.—

A).- BIEN INMUEBLE.- Ubicado en calle Ignacio López Rayón número 314, constante de una superficie de 366.23 m2 localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte 24.98 cm. con propiedad de FRANCISCO PEREZ GARCÍA; al Sur 26 metros con la propiedad de Dominga Martínez Góngora; al Este en 14 metros con 23 centímetros con IGNACIO LÓPEZ RAYÓN (calle) y al Oeste 14.50 mts. Con propiedad de MIGUEL HERNÁNDEZ JIMENEZ la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la

Propiedad y del Comercio desde el día 24 de Agosto de 2005 bajo el número 673 del libro general de entradas a folios del 2652 al 2553 del libro de duplicados, volumen 65 quedando afectado por dicho contrato el predio número 11,406 folio 240 del libro mayor volumen 43 que ampara la escritura número 16794 de fecha 4 de mayo del año 2005, a nombre de PATRICIA HIDALGO ORDUÑA, al cual se le fijó un valor comercial de \$243,123.50 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTITRES PESOS 50/100 M.N) siendo postura legal para el remate del inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en este Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

QUINTO.- En consecuencia, de lo antes mencionado, anúnciese por TRES veces dentro de NUEVE DIAS en el periódico oficial del Estado, así como el diario de mayor circulación en la entidad la subasta pública del inmueble de referencia; fljense además los avisos correspondientes en los sitios públicos más concurridos de este Municipio, en convocación de postores, señalándose para tales fines LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Juez del Juzgado Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, ante la secretaria judicial de acuerdos, Licenciada HILDA OLAN SANCHEZ, con quien actúa, que certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del 31 de octubre del 2006. Conste.---

CEDULA DE NOTIFICACION

C. PATRICIA HIDALGO ORDUÑA
DOMICILIO: LOS ESTRADOS DEL JUZGADO

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 491/2005, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE OLAN JIMÉNEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE AVELINO DEL RIO RICO, EN CONTRA DE PATRICIA HIDALGO ORDUÑA; SE DICTÓ UN AUTO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE.---

CUENTA SECRETARIAL.- En once de abril del año dos mil siete, ésta secretaría da cuenta a la Ciudadana Juez, con el escrito suscrito por el Licenciado JORGE

OLAN JIMENEZ, recepcionado el día nueve de abril del presente año.---Conste.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE.---VISTO.- Lo de cuenta, se acuerda.---

UNICO.- Con el escrito de cuenta, se tiene al licenciado JORGE OLAN JIMENEZ, actor en el presente juicio, y como lo solicita, se señala de nueva cuenta las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE, para efectos de desahogar la diligencia de remate en primera almoneda del bien sujeto a ejecución, por lo que deberá tomarse como base para la publicación el auto dictado el treinta y uno de octubre del año dos mil seis y el presente proveído.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Proveyó, manda y firma, la ciudadana Juez del Juzgado Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, ante la Secretaria judicial de acuerdos, Licenciada HILDA OLAN SANCHEZ, con quien actúa, que certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del 11 de abril del 2007.---

LO QUE NOTIFICO A USTED POR MEDIO ME CÉDULA DE NOTIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES DEL 131, 132 Y 133 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR APLICADO SUPLETORIAMENTE AL CODIGO DE COMERCIO DE COMERCIO.---

ATENTAMENTE
LA ACTUARIA JUDICIAL ADSCRITA AL
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE
FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

LIC. VIVIAN DEL CARMEN DIAZ OSORIO.

Lo que transcribo para su publicación el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES VECES consecutivas dentro de NUEVE DIAS.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIM.
INSTANCIA.
LIC. HILDA OLAN SANCHEZ.

No. 22364

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número **03/2004-V**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Comisión Federal de Electricidad, a través de su representante, en contra de Yara del Carmen Evia Ramírez y/o Yara del C. Evia Ramírez, en estas fechas se dictaron proveídos que copiados a la letra dicen.---

Villahermosa, Tabasco; veintisiete de abril de dos mil siete.---

Agréguese a los autos, el escrito de Joaquín Zarvelio Villalobos Horcasitas, apoderado de Comisión Federal de Electricidad, mediante el cual manifiesta la imposibilidad que tuvo su representada para hacer la publicación de los edictos para llevar a cabo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en autos; y solicita se señale nueva hora y fecha, que se lleve a efecto dicha diligencia.---

Por tanto en virtud de lo solicitado por el apoderado de la parte actora se señalan las **once horas con quince minutos del veintinueve de mayo de dos mil siete**, para que se lleve a cabo la venta judicial en primera almoneda y al mejor postor del inmueble embargado, en los términos precisados en el acuerdo de veintitrés de noviembre de dos mil seis; en consecuencia, expídanse los avisos y edictos correspondientes con inserción de dicho acuerdo y del presente proveído, y entréguense a la parte actora, previa constancia y firma de recibo que obre en autos; quedando obligada a comprobar, dentro del término de **tres días hábiles**, siguiente al en que reciba los avisos, haber entregado éstos a las autoridades que tengan residencia en esta ciudad.---

Asimismo, con apoyo en el artículo 1071 del Código de la materia, remítase despacho al **Juez Civil de Primera Instancia de Cárdenas, Tabasco**, con las inserciones correspondientes, adjuntándole los ejemplares de avisos suficientes, para su fijación en los lugares públicos más concurridos del lugar de ubicación del referido predio, a fin de hacer saber la fecha y hora en que se llevará a cabo el remate; obteniendo Constancia de dicha fijación de avisos, tal como se ordenó en auto de veintitrés de noviembre del año próximo pasado.---

Notifíquese personalmente.---

Así lo acordó y firma Armando Antonio Palomeque, Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, encargado del despacho por vacaciones del Titular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, ante

la Secretaria quien da fe, Isidra León Méndez. "Firmados".---

Villahermosa, Tabasco, veintitrés de noviembre de dos mil seis.---

Por presentado el licenciado Joaquín Zarvelio Villalobos Horcasitas, apoderado de Comisión Federal de Electricidad, con su escrito de cuenta, que se agrega a estos autos y, como lo solicita, no habiendo objetado las partes los avalúos, rendidos por el perito designado por la actora, el nombrado en rebeldía a la parte demandada, y el perito tercero en discordia; en consecuencia, se aprueba el emitido por este último experto, para todos los efectos legales a que haya lugar, ya que asigna al predio embargado, un valor comercial que media entre las cantidades que reportan los avalúos practicados por los otros peritos indicados.---

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1411 del Código de Comercio reformado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis; 433, 434 y 435 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado de Tabasco, aplicada supletoriamente a dicha legislación mercantil, se ordena la enajenación, en pública subasta en **primera almoneda** y al mejor postor, del bien inmueble embargado en autos, consistente en: **Predio rústico**, ubicado en la Prolongación de la calle Guadalupe Victoria, constante con una superficie de ochenta metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias al Norte: 10.00 metros con la calle Prolongación de Guadalupe Victoria; Sur 10.00 metros con propiedad de Ramón Sosa Gallegos; Este 25.00 metros con la propiedad de Ramón Sosa Gallegos; Oeste 25.00 metros con la propiedad de Josefa González Torres; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 19,263 folio 121 del libro mayor, volumen 72, con fecha veintiséis de mayo de dos mil seis; a nombre de la ejecutada Yara del Carmen Evia Ramírez, al cual le fue asignado por perito tercero en discordia, el valor comercial de \$662,500.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo, de conformidad con el artículo 434, fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil.---

Convocándose a postores que deseen intervenir en la subasta, para lo cual deberán depositar previamente en este Juzgado, mediante billete de depósito, el diez por ciento (10%) del valor comercial asignado al inmueble, en términos de la fracción IV del precepto legal citado en el párrafo precedente aplicado supletoriamente al Código de Comercio; sin cuyo requisito no serán admitidos.---

Con el objeto de convocar postores, expídase los avisos correspondientes para su fijación en los lugares públicos más concurridos del lugar de ubicación del inmueble sujeto a remate y de este Juzgado, esto es, Presidencia Municipal del Ayuntamiento Constitucional, Secretaría de Finanzas de Catastro del Ayuntamiento Constitucional, Oficialía de Registro Civil; Juzgados Primero y Segundo Civiles de Primera Instancia; todos con sede en Cárdenas, Tabasco; Juzgados Primero, Segundo y Tercero de Distrito, Oficinas de Correspondencia Común a los Juzgados de Distrito, Tribunales Unitarios y Colegiados de Circuito; Administración Local de Recaudación, dependiente del Servicio de Administración Tributaria, Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, Presidencia Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Centro, Receptoría de Rentas, Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y Secretaría de Finanzas del Estado, todos con residencia en esta Ciudad.-----

Ahora bien, advirtiéndose que el inmueble sujeto a ejecución, se ubica en Cárdenas, Tabasco, es decir, se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con apoyo en el artículo 1071 del Código de la materia, glrese atento despacho al Juez Civil de Primera Instancia de Cárdenas, Tabasco, en turno, adjuntándole los avisos correspondientes, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado y por los medios legales conducentes, provea lo necesario para que sean fijados en los lugares públicos más concurridos del lugar de ubicación del referido predio, a fin de hacer saber la fecha y hora en que se llevará a cabo el remate; obteniendo constancia de dicha fijación de avisos.---

Asimismo, anúnciese la venta judicial por medio de edictos, que deberán publicarse por **tres veces dentro de nueve días**, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad, de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio; quedando señaladas las **ONCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA VEINTITRES DE ENERO DE DOS MIL SIETE**, para llevar al cabo el remate del bien inmueble gravado en este juicio y descrito en párrafo segundo de este proveído, por lo que, se ordena expedir los edictos correspondientes y entregarlos a la parte actora, previa constancia y firma de recibo, que obre en autos.---

Notifíquese personalmente.---

Así lo acordó y firma, Enrique Villanueva Chávez, Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, ante la Secretaria quien da fe, Isidra León Méndez, "firmados".---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VIENTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO.
LIC. ISIDRA LEON MÉNDEZ.**

No. 22370

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00840/2006, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JUAN RAMOS FLORES, CON FECHA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA ESTABLECE:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Visto, el contenido de la razón secretarial, se acuerda: **PRIMERO.-** Por presentado JUAN RAMOS FLORES, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Un plano de predio rustico, una certificación del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; un oficio número DF/SC/603/06 girado por la L.C.P. MARCELA VERA BRITO, Subdirector de Catastro Municipal, de esta ciudad; recibo de pago de Impuesto predial a nombre de RAMOS FLORES JUAN, se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rustico ubicado en la ranchería Tierra Nueva Segunda Sección de esta ciudad, con una superficie de 3-37-50 (TRES HECTAREAS, TREINTA Y SIETE AREAS Y CINCUENTA CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 55.00 metros con propiedad de TRINIDAD RAMOS FLORES; al Sur: 60.00 metros con propiedad de SUCESIÓN HERMANOS FERNÁNDEZ; al Este: 843.00 metros con propiedad de MANUEL RAMOS VAZQUEZ; y al Oeste: 765.00 metros con propiedad de JUAN RAMOS FLORES.—

SEGUNDO.- En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 715, 755 y demás

relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877 al 891, y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo se da la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público adscrito al juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a sus representación convenga.---

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez Competente de lo Civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y le haga saber que tiene un término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar.---

CUARTO.- Asimismo, gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en informe, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación. De igual forma envíese atento oficio al Presidente

Municipal de esta ciudad, para que informe, si el predio motivo de este juicio, pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.---

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes TRINIDAD RAMOS FLORES, SUCESIÓN DE LOS HERMANOS FERNANDEZ, MANUEL RAMOS VAZQUEZ, con domicilio conocido en la rancharía Tierra Nueva Segunda Sección de este municipio; haciéndoles saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberá señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en el de mayor circulación en el estado, para lo cual expídanse los edictos y asimismo fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

SEPTIMO.- En cuanto a la testimonial que ofrece la promovente, dígasle que ésta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en el número 63 de la calle Jacinto López de esta ciudad, así mismo se tiene a dicho promovente autorizando para recibir documentos en su nombre y representación al licenciado JAVIER GARDUZA SARABIA, Y WALTER LUIS RODRIGUEZ LINARES, designando al primer de los mencionados como su abogado patrono, por lo que en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene dicha personalidad por reconocida en virtud de encontrarse registrada su cédula profesional en este juzgado.---

Notifíquese personalmente y Cúmplase.---

Así lo acordó, mando y firma la ciudadana licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la ciudadana Licenciada LUCRECIA GOMEZ, secretaria de acuerdos que certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.—CONSTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUCRECIA GOMEZ

No. 22377

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

MARIN HUMBERTO MACHADO RUIZ Y CLAUDIA PATRICIA TAMEZ GARCIA.
PRESENTE.

En el expediente número 447/2005, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado JAVIER SANCHEA DOMINGUEZ, Apoderado General para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito "BBVA BANCOMER" SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MARTIN HUMBERTO MACHADO RUIZ y CLAUDIA PATRICIA TAMEZ GARCIA, en catorce de julio de dos mil seis, se dictó un auto que copiado a la letra dice y con fecha nueve de septiembre de dos mil cinco, se dictó un auto de inicio que a la letra dice:-----

**SE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS
EXPEDIENTE NÚMERO 447/2005.**

CUENTA SECRETARIAL.- En catorce de julio de dos mil seis, la suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos, da cuenta a la ciudadana Juez con el escrito signado por el licenciado Javier Sánchez Domínguez apoderado general para pleitos y cobranzas de la Institución de crédito "BBVA BANCOMER", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, parte actora, recibido en este juzgado el diez de julio del presente año.—
Conste.—

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO,
VILLAHERMOSA, TABASCO, CATORCE DE JULIO DE
DOS MIL SEIS.—**

Visto.- En autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

PRIMERO.- Se recibe el escrito signado por Javier Sánchez Domínguez -apoderado general para pleitos y cobranzas de la Institución de crédito "BBVA BANCOMER", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, parte actora, como lo solicita y tomando en consideración lo asentado en la constancia levantada por la fedataria judicial de adscripción, así como en los diversos informes rendidos por diversas autoridades y dependencias en el Estado, los cuales se encuentran agregados en autos se advierte, se desconoce el domicilio del demandado Martín Humberto Machado Ruiz y Claudia Patricia Tamez García, por lo tanto, esta autoridad considera tener elementos que permiten declarar que los citados demandados resultan ser de domicilio ignorado.—

En consecuencia, esta juzgadora considera pertinente ordenar emplazar por edictos a los demandados Martín Humberto Machado Ruiz y Claudia Patricia Tamez García; por tanto, se ordena realizar las publicaciones de los edictos por tres veces, de tres en tres días, en el

Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación en el Estado, para que se le haga saber a los demandados de referencia que deberán presentarse dentro de un plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, ante esta autoridad para que recoja el traslado correspondiente y dentro del término de NUEVE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a aquel en que haya vencido el término concedido en primer término, produzca su contestación y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por admitidos los hechos de la demanda y todas las ulteriores notificaciones que tengan que hacerse a los rebeldes, aun las personales, se harán por medio de lista fijada en los tableros del juzgado, ello de conformidad con los artículos 139 y 229 fracciones I y II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.--

NOTIFIQUESE POR LISTA. CÚMPLASE.--

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMÓN, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CINCO.---

Vistos.- La razón secretarial, se provee:-----

PRIMERO.- Presente el licenciado JAVIER SANCHEZ DOMINGUEZ, en su carácter de Apoderado legal para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito BBVA, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, personalidad que acredita en términos de la copia certificada de la escritura pública número 72,811 (SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS ONCE), pasada ante la fe del licenciado CARLOS DE PABLO SERNA, Notario Público Número ciento treinta y siete de México Distrito Federal, con su escrito y documentos anexos, con los cuales promueve Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO en contra de los ciudadanos MARTIN HUMBERTO MACHADO RUIZ Y CLAUDIA PATRICIA TAMEZ GARCIA, quienes tienen su domicilio para ser emplazados en el Departamento C-1, nivel uno del edificio Torre "C" del conjunto habitacional multifamiliar denominado Mina, ubicado en la calle de la cerrada de la calle Francisco Javier Mina número nueve, colonia centro

de esta ciudad, a quienes se les reclama el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones.---

A).- El pago de la cantidad de \$146,534.75 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 75/100 M.N) por concepto de saldo insoluto calculado hasta el día 31 de julio del año 2005, más lo que se siga generando hasta la total obtención de todas y cada una de las prestaciones que se reclaman en este escrito.---

B).- El pago de la cantidad de 85,037.32 (OCHENTA Y CINCO MIL TREINTA Y SIETE PESOS 32/100 M.N) por concepto de capital vencido y no pagado, calculado hasta el día 31 de julio del año 2005, más lo que se siga generando hasta la total obtención de todas y cada una de las prestaciones que se reclaman en este escrito.---

Así como las demás prestaciones que se encuentran marcadas con los incisos C), D), E) Y F), contenidas en su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tiene por reproducidas como si a la letra se insertaren.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3217 y demás relativos del Nuevo Código Civil en Vigor, 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578 y 579 del Código Procesal Civil en Vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- En virtud de que los documentos base de la acción reúnen los requisitos exigidos por los artículos 571, 572 y 573 del Código Adjetivo Civil en vigor y con las copias simples exhibidas de la demanda y anexos, córraseles traslado a los demandados emplazándolos para que dentro del término de CINCO DIAS hábiles, contesten la demanda, opongan excepciones, ofrezcan sus respectivas probanzas, y señalen domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se presumirán admitidos los hechos de la demanda que dejen de contestar y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán efectos a través de la lista que se fijen en los tableros de avisos de este Juzgado.---

CUARTO.- Así mismo se ordena que en la fecha en que se entregue a los demandados el traslado, se les requiera para que manifiesten si aceptan o no la responsabilidad de depositario, de aceptarla a partir de ese momento contraerán la obligación de depositario judicial respecto al inmueble hipotecado, junto con todos los objetos que con arreglo a la escritura y al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte del mismo; de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos siempre que lo pida el acreedor.---

QUINTO.- En caso de no aceptar la responsabilidad de depositarios en el momento del emplazamiento, entregará desde luego la tenencia material del inmueble al actor.---

Si la diligencia de emplazamiento no se entendiere directamente con el deudor, hágaseles saber que deberán dentro de los tres días siguientes, manifestar si aceptan o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hacen esta manifestación y en ese caso el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material del inmueble.---

SEXTO.- De conformidad con el arábigo 572 y 574 del Código en cita, se ordena inscribir la demanda en el Registro Público que corresponda, por lo que requiérase al actor para que exhiba copias fotostáticas de dicha demanda y documentos anexos, para que previo cotejo con sus originales se certifiquen y se haga entrega de las mismas para su debida inscripción, debiendo hacer las gestiones en el Registro Público correspondiente.---

SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas que ofrece, éstas se les tiene por enunciadas y se reservan para ser proveídas en el momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Señala como domicilio el promovente para los efectos de oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos en el despacho jurídico ubicado en la calle Mariano Arista Número 541 de la colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a la licenciada ROSALBA PRIEGO PRIEGO y a la pasante de derecho ROCIO DEL CARMEN DE LA CRUZ CASTILLO, autorización que se le tiene por hecha para efectos legales a que haya lugar.---

DECIMO.- Como lo solicita el promovente, previo cotejo de las copias simples que exhibe hágasele devolución del instrumento notarial con el cual acredita su personalidad, previa constancia y firma de recibido que éste otorgue.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE ---
Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos licenciada SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON, con quien actúa, certifica y da fe.---

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS.---

A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON.**

No. 22375

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente número 202/2007, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, promovido por la ciudadana María de Lourdes Robles Pérez, en fecha nueve de abril de dos mil siete, se dictó un auto que a la letra se lee:----

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL SIETE.-

Visto el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:---

PRIMERO.- Presente la ciudadana MARIA DE LOURDES ROBLES PEREZ, con su escrito de demanda y anexos, con los cuales promueve por su propio derecho, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano ubicado en el Interior del número 109 de la calle "Carlos Greene" de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, con superficie de 225.78 m2 (DOSCIENTOS VEINTICINCO METROS SETENTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 31.80 metros, con Ovidio Gil Robles, antes reserva de propiedad privada, AL SUR, 7.00 metros con propiedad de la suscrita María de Lourdes Robles Pérez, y 24.80 metros con Ovidio Gil Robles AL ESTE. 7.10 metros con Ovidio Gil Robles y AL OESTE, 7.10 metros con Gary Robles Hernández.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil en Vigor, 710, 712, 713, 724 y 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno respectivo y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Asimismo dése vista al representante Social adscrito a este juzgado para la intervención que legalmente le compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que hagan valer los derechos que les corresponda.---

CUARTO.- En cuanto a las testimoniales ofrecidas, éstas se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.---

QUINTO.- Requiérase al promovente para que en un término de tres días proporcione a este juzgado el nombre y domicilio correcto de los colindantes del predio motivo de la presente litis, para efectos de que le sea notificado el presente auto y haga valer sus derechos correspondientes, término que se contará a partir del día siguiente de la fecha en que les sea notificado este auto.-

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado, hágase las publicaciones correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, así como expídanse avisos correspondientes y fijen en los lugares públicos de costumbre.----

SEPTIMO.- Gírese oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que informe a esta Autoridad si el predio motivo de la presente diligencia, forma parte del fundo legal, debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación del inmueble.-----

OCTAVO.- Señala el actor como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones en la Calle Independencia Numero 309-5 de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad; autoriza para tales efectos al licenciado HIPOLITO AVALOS GOMEZ.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA, JIMENEZ quien certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD. POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES E ABRIL DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMENEZ.

No. 22371

JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 610/2005, RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARCO A. LOPEZ PEREZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE ROMANA DEL ROSARIO LOPEZ PEREZ, EN CONTRA DE LEONARDO PRIEGO VAZQUEZ, CON FECHA VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MIL SIETE, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MIL SIETE.-----

Visto la razón secretarial, se acuerda:-----

Primero.- Como lo solicita el licenciado MARCO ANTONIO LOPEZ PEREZ, endosatario en procuración de la parte actora, toda vez que la sentencia interlocutoria de fecha trece de marzo del actual dictada en el cuadernillo de planilla de liquidación de sentencia número 64/2007, adquirió autoridad de cosa juzgada por auto de fecha once de los corrientes, hágase entrega al promovente de la cantidad consignada en autos, por lo que gírese oficio al departamento de Consignaciones y pagos adscrito a la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que le haga entrega a la titular del documento base de la acción ROMANA DEL ROSARIO LOPEZ PEREZ y/o al Licenciado MARCO ANTONIO LOPEZ PÉREZ de la cantidad depositada por el demandado LEONARDO PRIEGO VAZQUEZ en el recibo de depósito folio número 374893 por la cantidad de \$12,000.00 (Doce Mil Pesos 00/100 M.N) de fecha catorce de noviembre de dos mil seis, por concepto de pago a capital; previa identificación oficial, debiendo anexar al aludido oficio, el recibo de depósito original, cantidad que será aplicada en términos de la interlocutoria referida.-----

Segundo.- Asimismo, como lo peticiona el promovente, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, sáquese a pública subasta en segunda almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

Solar Urbano con Construcción: identificado como lote 3 de la manzana cinco, zona 3, ubicado en el Poblado Pueblo Nuevo de las Raíces, Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de las Raíces, Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 2,939.45 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 31.50 metros con Parcela 13; AL NORESTE: 99.69 metros, con Parcela 18; AL SUROESTE: 33.21 metros, con Callejón sin nombre y 90.87 metros, con solar 2, otorgado por la delegación del Registro Agrario Nacional en el Estado de Tabasco, predio número

111396, folio 196, volumen 437, inscrito el 27 de septiembre de 1994, a las 12:56 horas, a folios 79,775 al 79,776 del libro de duplicados volumen 18, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$493,762.93 (Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Setecientos sesenta y dos pesos 93/100 M.N), menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles; aplicado supletoriamente a la materia mercantil, es decir que la cantidad es de \$444,386.64 (Cuatrocientos Cuarenta y cuatro mil trescientos ochenta y seis pesos 64/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

Tercero.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.---

Cuarto.- Como este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del citado ordenamiento legal, anúnciase la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual explídanse los avisos y edictos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las diez horas con treinta minutos del día siete de junio de dos mil siete.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Angélica Severiano Hernández, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada Elizabeth Cruz Celorio, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO**

No. 22376

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el Expediente número **524/990**, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado Flavio A. Everardo Jiménez, endosatario en procuración del señor Luis Hernández Bolio Medina, en contra de Fernando Martínez Arias y Leonardo Arias Jiménez, (seguido actualmente) licenciado Gilberto Coronel Flota se dictó un proveído que copiado a la letra dice:--

AUTO DE FECHA 25/04/2007

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL SIETE.--

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:--

PRIMERO.- Como lo solicita el Ciudadano GILBERTO CORONEL FLOTA, Apoderado legal de la parte actora, en su escrito de cuenta, dando cumplimiento a los requisitos exigidos por el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor.--

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.----

A).- CASA HABITACIÓN, ubicada en la calle Miguel Hidalgo y Benito Juárez, colonia Centro de la Ciudad de Jonuta, Tabasco, constante de una superficie de 92.44 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 24.65 metros cuadrados con Atilano López Zúñiga, al SUR 24.65 metros cuadrados con Alfonso Montes de Oca; Al Este 3.75 metros con calle Juárez; y al Oeste 3.75 metros con calle Miguel Hidalgo. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad

y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 94 del Libro General de Entradas a folios del 434 al 438 del Libro de Duplicados volumen 32, quedando afectado por dicho contrato el predio número 737 a folio 12 del libro mayor volumen 4 a nombre de los Ciudadanos JOSÉ MARÍA LÓPEZ ZUÑIGA Y ARGENTINA HERNÁNDEZ GIL, al cual se le fijó un valor comercial de \$125,200.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.--

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.--

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, así mismo, y tomando en cuenta que el inmueble sujeto a remate se encuentra fuera del lugar donde esta juzgado ejercer jurisdicción, mediante exhorto envíese los avisos respectivos, para ser fijados en los centros más concurridos de aquel lugar, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL PRIMERO DE JUNIO DE DOS MIL SIETE.--

QUINTO.- En cuanto al incidente de Cancelación total de embargo que vienen a promover los demandados JOSÉ MARÍA LOPEZ ZUÑIGA Y ARGENTINA HERNANDEZ GIL, esta autoridad tiene conocimiento que ciertamente por auto de fecha trece de septiembre de mil novecientos noventa y uno se aprobó el convenio celebrado entre el entonces actor y los demandados en la presente causa, y también es del conocimiento de esta autoridad, que debido al incumplimiento de dicho convenio, por parte de los deudores, el entonces actor promovió con fecha seis de febrero de mil novecientos noventa y dos la ejecución a dicho convenio, y procediéndose al tramite del remate del inmueble que hay en garantía.---

También es notorio que por auto no aprobatorio de remate de fecha catorce de junio del año dos mil cinco, se declaró nulo todo lo actuado y se ordenó notificar a los demandados la resolución que aprobó el convenio, el auto del dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro y dicho auto no aprobatorio del catorce de junio del año dos mil cinco, lo cual fue cumplimentado, sin que la parte demandado impugnara dicha notificación, por lo cual se les tuvo por conformes con dichas resoluciones.---

En consecuencia, el actor en el uso de sus derechos que la ley le otorga, continuó con la secuela procesal, por lo que deberán estarse los promoventes a lo proveído en el punto que antecede, resultando infundado e improcedente su petición.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS, QUE AUTORIZA Y DA FE.---

Por lo que, por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, anúnciese el presente Edicto por tres veces dentro del término de nueve días, con anticipación a la fecha señalada. Dado a los siete días del mes de mayo de dos mil siete, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretaria Judicial

Lic. Rosa del Carmen López Gallegos.

No. 22399

REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA

PODER JUDICIAL
JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA
COATZACOALCOS, VERACRUZ
EDICTO

A LAS DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, tendrá lugar en el local de este Juzgado sito en la AV. Zaragoza No.711 Planta Baja, de esta Ciudad, el Remate en Segunda Almoneda del inmueble consistente; en lote de terreno con construcción de casa habitación ubicada en Andador Macayo, Lote 14, Manzana 49, del Fraccionamiento Bosques de Saloya, de la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, con superficie de 221.00 metros cuadrados, con medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 7.00 metros con Andador Macayo; AL SUR, en 7.00 metros con el lote numero 09; AL ESTE, en 17.50 metros con el lote 13; AL OESTE en 17.50 metros con lote 15, se localiza en zona habitacional de segundo orden y cuenta con servicios públicos de Energía Eléctrica, Agua Potable, alcantarillado, drenaje y línea telefónica, la construcción consiste en tres niveles, el primero y segundo nivel es de 196.00 metros cuadrados y el tercer nivel de 98.00 metros cuadrados, con piso de cemento pulido y parte de cerámica, muros aplanados con mortero cemento-arena, ventanas y puertas de hierro, recamaras, cocina, baño, los elementos de construcción son de base de concreto armado, traveses y castillo de concreto armado, muros de material y techo de losa de concreto armado y lamina de asbesto.- Se encuentra inscrito en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, bajo el numero 1828 del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio 73613 a folio 163 del Libro mayor, Volumen 285 de fecha cinco de Marzo del 2002, cuyas demás características de dicho inmueble se encuentra en los autos del Expediente 331/05/I, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Rogelio Heleodoro Fernández Ponce, endosatario en procuración de Benjamín Pérez González en contra de Manuel Gutiérrez Cruz y José de Jesús Gutiérrez Sarao, siendo postura legal las tres cuartas partes de la cantidad de \$ 495,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que equivale al menos diez por ciento de la cantidad de \$ 550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor fijado por los peritos.- Haciéndoles saber a quienes tengan interés que deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 418 del Código de Procedimientos Civiles de la Entidad aplicado supletoriamente al de Comercio.

SE CONVOCAN POSTORES

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días hábiles en la Gaceta Oficial del Estado, que se edita en la Ciudad de Xalapa, Veracruz, Periódico Diario del Istmo, Presidencia Municipal, Oficina de Hacienda del Estado, Estrados de este Juzgado y del Juzgado Segundo Menor, Diario Oficial del Estado de Villahermosa, Tabasco y lugares de costumbre de Nacajuca, Tabasco.-Dado en la Ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, a los cuatro días del mes de Mayo del año dos mil siete.-
DOY FE.-----

El Secretario de Acuerdos del
Juzgado Sexto de Primera Instancia.

Lic. Christian Madoño Mendoza Espinosa

No. 22395

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 244/2006, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por el licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, En su carácter de endosatario en procuración de la Negociación Mercantil denominada HERMANOS BATTA, S.A. DE C.V., en contra de los ciudadanos MARIA JUSTA PALMA LOPEZ, (deudor) y GUILLERMO GONZALEZ OVANDO (aval), con fecha veinticinco de abril de dos mil siete, se celebró una diligencia de remate en primera almoneda, en la cual en su parte conducente copiado a la letra dice:-----

PRIMERO.- En esa tesitura como lo solicita el ocurso y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio vigente, en relación con los numerales 477, 478, 479, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, SAQUESE A SUBASTA PÚBLICA EN SEGUNDA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR el siguiente bien que a continuación se detalla:-----

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN.- Identificado como lote 17, manzana 2 ubicado en la calle Circuito número 106, del Fraccionamiento Bonampak, localizado en la carretera Villahermosa a Reforma kilómetro 4.5 de la Ranchería Miguel Hidalgo, perteneciente al municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 105.00 metros cuadrados.--

Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 7.00 metros con propiedad particular; AL SUR.- 7.00 metros con calle 2; AL ESTE.- 15.00 metros lote 16; AL OESTE 15.00 metros con lote 18; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 3204, del Libro General de entradas a folios 18624 al 18626, del libro de

duplicados volumen 121, afectándose el predio 123954, folio 4, del libro mayor, volumen 488, a nombre de GUILLERMO GONZALEZ OVANDO, al cual se fijó un valor comercial de \$265,800.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS CON 00/100 M.N) menos la rebaja del diez por ciento (10%) es decir la cantidad de \$26,580.00 (VEINTISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N) cuya diferencia da como resultado la cantidad de \$239,220.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N) y será postural legal el precio que para subastarlos se les haya fijado en la última almoneda.--

SEGUNDO.- Se le hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.--

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio Reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las NUEVE HORAS CON

TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE.-----

En la inteligencia, el primer anuncio se publicará el primer día del plazo concedido y el tercero el noveno día, ya que el segundo podrá realizarse en cualquier tiempo ---

Sirve de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de jurisprudencia que reza:-----

"EDICTOS, PUBLICACIÓN DE LOS. TRATÁNDOSE DEL REMATE DE BIENES RAÍCES DEBE MEDIAR UN LAPSO DE NUEVE DÍAS ENTRE LA PRIMERA Y LA ÚLTIMA (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO). Una correcta interpretación del artículo 1411 del Código de Comercio permite sostener que tratándose de bienes raíces, su remate se anunciará por tres veces, dentro del plazo de nueve días, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reducirá la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición; además debe establecerse que fue intención del legislador distinguir entre el remate de bienes muebles y el de inmuebles, por lo que otorgó un mayor plazo para el anuncio de estos últimos, distinción que el juzgador no debe desatender. Contradicción de tesis 50/97.- Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados, Segundo del Décimo Cuarto Circuito y Segundo del Vigésimo Primer Circuito. 19 de agosto---

de 1998. Unanimidad de cuatro votos. Ausente. Juventino V. Castro y Castro. Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretario: Carlos M. Padilla P. Vertti. Tesis de jurisprudencia 52/98. Aprobada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión de dos de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, por unanimidad de cinco votos de los señores Ministros presidente Humberto Román Palacios, Juventino V. Castro y Castro, José de Jesús Gudiño Pelayo, Juan N. Silva Meza y Olga Sánchez Cordero de García Villegas. No Registro: 195 572.. Jurisprudencia. Materia(s): Civil. Novena Época Instancia: Primera Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo: VIII, Septiembre de 1998. Tesis: 1ª./J.52/98. Pág. 168."

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA
JIMENEZ.

No. 22392

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL.
 PRESENTE.

En el expediente número **487/2005**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por el licenciado AGUSTIN CRUZ DOMÍNGUEZ, Endosatario en Procuración del licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, en contra de la ciudadana MARIA DOLORES PULIDO MELCHOR, en trece de abril de dos mil siete, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, TRECE DE ABRIL DE DOS MIL SIETE.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Se recibe el escrito signado por el licenciado Francisco Javier Rodríguez Cortés, Juez Segundo Familiar mediante el cual informa que fue fijado el aviso en los tableros de su respectivo juzgado, el cual se agrega a los presentes autos para mayor constancia.---

SEGUNDO.- Por otra parte, se recibe el escrito signado el licenciado Agustín Cruz Domínguez, endosatario en procuración de Flavio Amado Everardo Jiménez, parte actora como lo solícita, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar en este Juzgado el remate en TERCERA ALMONEDA y al mejor postor del bien inmueble embargado en esta causa, sirviendo de mandamiento en forma el auto dictado en la diligencia de remate en segunda almoneda celebrada el quince de febrero de dos mil siete.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON, que certifica y da fe.---

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, República Mexicana, siendo las once horas del quince de febrero de dos mil siete, fecha y hora señalada para que tenga verificativo la DILIGENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, estando en audiencia pública la ciudadana licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ---

asistida de la secretaria judicial, licenciada SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON, con quien legalmente actua, certifica y da fe, se procede a llevar a efecto dicha diligencia, por ello se procede a vocear a las partes quienes tienen intervención en esta audiencia y luego de haber voceado a las mismas se hace constar que comparecen las siguientes personas: licenciado Agustín Cruz Domínguez – endosatario en procuración de Flavio Amado Everardo Jiménez, parte actora.---

Acto seguido se procede a identificar al compareciente, quien lo hace con una credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral, con número de folio 116800890, la cual coincide plenamente con los rasgos físicos faciales de la persona quien la ostenta y se le devuelve en este acto por ser de su uso personal, quien protestado de decir verdad por sus generales dijo llamarse como ha quedado escrito, ser de veintiséis años de edad, estado civil: soltero; escolaridad: licenciatura en derecho, ocupación: abogado postulante; originario de: Villahermosa, Tabasco; domicilio actual: Ernesto Malda 465 colonia Lindavista de esta Ciudad.---

Se hace constar que no compareció la parte demandada en el presente juicio, María Dolores Pulido Melchor, ni el "INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES", acreedor reembargante, ni persona que legalmente las represente, a pesar de estar debidamente notificados según consta de autos. -

Acto seguido, la secretaria judicial da cuenta a la juez con el escrito recibido el quince de febrero del presente año.---

Inmediatamente la juez provee:---

PRIMERO.- Se recibe el escrito signado por el Licenciado Agustín Cruz Domínguez – endosatario en procuración de Flavio Amado Everardo Jiménez, parte actora -, mediante el cual exhibe tres ejemplares del Periódico Oficial del Estado y tres ejemplares del Diario Novedades de Tabasco, en los cuales aparecen las publicaciones de la subasta en segunda almoneda de este juicio, los cuales se agregan a los autos para mayor constancia.---

SEGUNDO.- De igual forma, exhibe el acuse de recibido donde se advierten los sellos de recibido en los respectivos juzgados de los avisos para la publicación de esta subasta, el cual también se agrega

a los autos para mayor constancia.—

Acto continuo, siendo la fecha y hora señalada para el remate del bien inmueble embargado en el presente asunto, se procede a pasar lista de postores, no habiéndose presentado hasta este momento ninguna persona en su carácter de postor.—

A continuación y toda vez que se han reunido los requisitos exigibles por la Ley; la juez declara que no se admitirá ningún otro postor con posterioridad; por lo que, se procede al remate de los bienes inmuebles embargados en el presente juicio, propiedad de la demandada, el cual se describió en el punto PRIMERO del auto dictado en la diligencia de remate en primera almoneda celebrada el siete de diciembre de dos mil seis.—

En uso de la voz la parte actora manifiesta: "...Que en virtud que se han llevado a cabo las publicaciones del remate en esta audiencia se celebra, y aun cuando no comparecen postores, ni los acreedores reembargantes, y por así convenir a mis intereses solicito se señale fecha y hora en la que se lleve a cabo el remate en tercera almoneda del bien inmueble embargado, sin sujeción a tipo, por lo que pido se emita los avisos y edictos para darle la publicación a la audiencia antes solicitada...."—

Seguidamente la ciudadana Juez provee:---

TERCERO.- En esa tesitura como lo solicita el ocursoante y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio vigente, en relación con los numerales 477, 478, 479, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, SAQUESE A SUBASTA PÚBLICA EN TERCERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR el siguiente bien que a continuación se detalla.—

Predio urbano ubicado en la Avenida Paseo Villahermosa del Fraccionamiento Plaza Villahermosa, de esta Ciudad, marcado con el número 14-D con superficie de 87.04 metros cuadrados; con las medidas y linderos siguientes; plan baja; al Noreste 5.95 metros con área común de acceso; al Sureste: 2.925 metros con área jardinada y vivienda; 14-C; al Suroeste: 0.80 cm. Con vivienda 14-C; al Sureste 2.85 metros con vivienda 14-C; al Suroeste 2.10 metros con vivienda 14-C; al Sureste: 2.85 metros con vivienda 14-C; al Suroeste: 0.80 cm. Con vivienda 14-C; al Sureste: 2.95 metros con la vivienda 14-C; al Suroeste: 2.175 metros con área común; al Noroeste: 11.55 metros con vivienda 15-A; Abajo cimentación; arriba planta alta al Noreste: en 5.925 metros con área común de acceso. Al sureste 2.925 con área indicada vivienda 14-C; al Suroeste: 0.80 cm. Con la vivienda 14-D; al Sureste: 2.85 metros con vivienda 14-D; al Suroeste: 2.10 metros con vivienda 14-D; AL Sureste: 2.85 metros con vivienda 14-D al Suroeste

0.80 cm. Con vivienda 14-D; al Suroeste; 2.175 metros con área jardinada vivienda 14-C; Noroeste 8.70 metros con vivienda 15-A, abajo, planta baja vivienda 14-D; arriba azotea, en frente 14-D con superficie de 12.00 metros con las medidas y colindancias siguientes: al noreste: 2.40 metros con Paseo Villahermosa; al sureste 5.00 metros con estacionamiento 14 C; al suroeste: 2.40 metros con área común de acceso y al Noroeste: 5.00 metros con área común, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el uno de abril de 1997, bajo el número 2506 del libro General de entradas a folios del 14,435 al 14,449 del libro de duplicados volumen 121 quedando afectado por dicho contrato el departamento número 14-D a folio 229 del libro de condominios volumen 06, a nombre de MARIA DOLORES PULIDO MELCHOR, al cual se le fijó un valor comercial de \$478,700.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), menos la rebaja del diez por ciento (10%); es decir la cantidad de \$47,870.00 cuya diferencia da como resultado la cantidad de \$430,830.00 la cual sirvió de base para el remate en la segunda almoneda menos la rebaja del diez por ciento (10%), lo cual nos da como resultado la cantidad de \$387,747.00 (trescientos ochenta y siete mil setecientos cuarenta y siete pesos 00/100 moneda nacional) y será postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes del precio antes fijado. Lo anterior con fundamento en el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles vigente.—

CUARTO.- Se le hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y pagos de los juzgados civiles y familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.—

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio anterior al reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL SIETE.—

En la inteligencia, el primer anuncio se publicará el primer día del plazo concedido y el tercero el noveno día, ya que el segundo podrá realizarse en cualquier tiempo.-----

Sirve de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de jurisprudencia que reza:-----

"EDICTOS, PUBLICACIÓN DE LOS. TRATÁNDOSE DEL REMATE DE BIENES RAICES DEBE MEDIAR UN LAPSO DE NUEVE DIAS ENTRE LA PRIMERA Y LA ÚLTIMA (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 1411 DEL CODIGO DE COMERCIO). Una correcta interpretación del artículo 1411 del Código de Comercio permite sostener que tratándose de bienes raíces, su remate se anunciará por tres veces, dentro del plazo de nueve días, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición; además debe establecerse que fue intención del legislador distinguir entre el remate de bienes muebles y el de inmuebles, por lo que otorgó un mayor plazo para el anuncio de estos últimos, distinción que el juzgador no debe desatender. Contradicción de tesis 50/97. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados, Segundo del Décimo Cuarto Circuito y Segundo del Vigésimo Primer Circuito. 19 de agosto de 1998. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Juventino V. Castro y Castro. Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretario: Carlos M. Padilla P. Vertti. Tesis de jurisprudencia 52/98 Aprobada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión de dos de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, por unanimidad de cinco votos de los señores Ministros presidente Humberto Román Palacios, Juventino V Castro y Castro, José de Jesús

Gudiño Pelayo, Juan N. Silva Meza y Olga Sánchez Cordero de García Villegas. No. Registro. 195 572 Jurisprudencia. Materia(s): Civil Novena Epoca Instancia: Primera Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo: VIII, Septiembre de 1998. Tesis: 1ª./J. 52/98. Pág. 168".---

SEXTO.- Túrnese los autos a la fedataria judicial adscrita al juzgado para efectos de notificar a las partes de manera personal lo proveído en esta audiencia en el domicilio que tengan señalado en autos, en la inteligencia de que queda notificado en este acto la parte actora por estar presente en la misma.-----

Con lo anterior, se declara terminada la presente diligencia, siendo las doce horas con quince minutos del día de hoy, firman y la ratifican en todas sus partes los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo en compañía de la suscrita juez y secretaria judicial con quien legalmente actúa, certifica y da fe.---

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS.---

A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON.

No. 22397

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número **242/2006**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por el Licenciado Miguel Ramón Roca Alfaro, en su carácter de Endosatario en Procuración de Negociación Mercantil denominada Hermanos Batta S.A. de C.V., en contra de los Ciudadanos Leticia Flores de la Cruz (deudora principal), y Alejandro Cárdenas Hernández (aval) se dictó un proveído que copiado a la letra dice:--

AUTO DE FECHA 20/04/2007.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL SIETE.--

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:--

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado MIGUEL RAMÓN ROCA ALFARO, endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, con el cual viene a exhibir certificado de libertad de gravamen de fecha cuatro de abril del presente, y con el cual viene a dar cumplimiento al dispositivo 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria a la materia mercantil, solicitando que para el efecto de las publicaciones respecto al remate que tramita, se efectúen de conformidad con el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor.--

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio, sáquese a pública subasta y en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.--

A).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, ubicado en el Andador Barrio Pomarrosa número 210, lote cinco, manzana once del Conjunto Habitacional la Parrilla del municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 105.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 7.00 metros con propiedad privada; al SUR: 7.00 metros, con andador Barrio Pomarrosa; al ESTE: 15.00 metros con propiedad privada; al OESTE: 15.00 metros con propiedad privada, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad a nombre de ALEJANDRO CARDENAS HERNÁNDEZ, bajo el número 4792, predio número 105,259 a folio 59 del libro mayor volumen 412, al cual se le fijó un valor comercial de -----

#302,400.00 (TRESCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del 10% que da la cantidad de \$272,160.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos la última cifra citada.--

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.--

CUARTO.- En consecuencia y de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL SIETE.--

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.--
ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS, QUE AUTORIZA Y DA FE.--

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces dentro del término de nueve días, con anticipación a la fecha señalada. Dado a los tres días del mes de mayo de dos mil siete, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.--

Secretaría Judicial
Lic. Rosa del Carmen López Gallegos.

No. 22396

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE:

En el expediente número 231/2006, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en su carácter de Endosatario en Procuración de la Negociación Mercantil HERMANOS BATA, S.A. DE C.V., en contra de las Ciudadanas ROSA DEL CARMEN PEREZ IZQUIERDO, como Deudora Principal, LANDY MARIA PEREZ IZQUIERDO y ELVA DORIA IZQUIERDO L o ELVA DORA IZQUIERDO DE PEREZ, como Aavales, con fecha treinta de abril de dos mil siete, se dictó un auto que a la letra dice:—

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL SIETE.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda.—

Primero.- Se tiene por presentado al licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, actor en el presente juicio con su escrito de cuenta, como lo solicita toda vez que ninguna de las partes hizo manifestación alguna respecto al dictamen emitido por el Ingeniero JULIO CESAR HERNÁNDEZ APARICIO, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor, se les tiene por perdido su derecho.—

Segundo.- Asimismo exhibe el ocurso un certificado de gravamen actualizado, el cual se glosa a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondientes.—

Tercero.- Como lo requiere el actor, visto los avalúos emitidos por los ingenieros JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO, perito designado por la parte actora, JULIO CESAR HERNANDEZ APARICIO, perito en rebeldía de los demandados y por el acreedor reembargante, EDUARDO ARTURO CAMELO VERDUZCO, que aun cuando no es el perito que fue designado por el acreedor, su aceptación, protesta y dictamen fue aceptado por las partes; por lo que esta autoridad tiene a bien aprobar los dictámenes emitidos por el perito de la parte actor y en rebeldía de la parte demandada, lo anterior en razón de que como se advierte de los mismos, concluyen ambos en el mismo precio y el es el más alto, mismos que se aprueban para todos los efectos legales ha que haya lugar, tomándose como base dichos avalúos.—

En consecuencia, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al primero de los invocados, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describe:—

Departamento número 401, Edificio 31, ubicado en el Modulo Social "Las Parrillas", Tierra Blanca de esta Ciudad, constante de una superficie de 66.15 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al ESTE 9.30 metros, con área verde; al OESTE 7.15 con escalera de acceso; ABAJO con departamento 301, ARRIBA con azotea, y al cual se le fijó un valor comercial total de \$281,100.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la cual servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.—

Cuarto.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.—

Quinto.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL SIETE.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALMA LUZ GOMEZ PALMA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ALMA LUZ GOMEZ PALMA**

No. 22393

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO.

A LOS CC. MIGUEL ROSIQUE VIDAL Y MARIA MAGDALENA RENDON CRUZ:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00376/2007, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO PARA CONVOCAR ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, PROMOVIDO POR RAUL ALVAREZ JIMENEZ Y OTROS, EN CONTRA DE MIGUEL ROSIQUE VIDAL Y MARIA MAGDALENA RENDON CRUZ, EN FECHAS DOS Y VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE SE DICTARON UN AUTO DE INICIO Y UN PROVEIDO, MISMOS QUE TEXTUALMENTE DICEN.—

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO. A DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE.—

Vistos, el informe de la razón Secretarial, se acuerda.—

PRIMERO.- Se tiene por presentados a los ciudadanos RAUL ALVAREZ JIMENEZ, FREDDI ALEJANDRO ALEJANDRO, SEBASTIAN PEREGRINO SANCHEZ, OLGA BRITO ARJONA, ELIZABETH RITO ARJONA, GUADALUPE BALCAZAR DE LA CRUZ, BULMARO SANTANA OROZCO, SALVADOR HERNANDEZ HERNANDEZ, JESUS ANTONIO DE LA CRUZ BALCAZAR, CESAR GUERRERO MAGAÑA, DAVID MORALES GARCIA, ESTELA PLIEGO PEREZ, ROSA LOPEZ LOPEZ, MARIA ISABEL DÍAZ ALVAREZ, OLGA CONCEPCIÓN MURILLO, MARIA ISABEL DÍAZ ALVAREZ, MARIA EL CARMEN RAMIREZ GONZALEZ, EVA HERNANDEZ GARCIA, LUIS ALBERTO LOPEZ SARMIENTO, VICTOR MANUEL IRIS CONTRERAS, HUBER GARCÍA GARCÍA, FLOR DE MARIA MIJANGOS RODRÍGUEZ, RUBEN DARIO VIDAL GARCÍA, SAMUEL AGUILAR LÓPEZ, FRANCISCO RICARDEZ ALVAREZ, DELMER HERNÁNDEZ LOPEZ, SEBASTIAN ISIDRO ALVAREZ, CECILIO HERNÁNDEZ CHABLE, ROBERTO AGUILAR LÓPEZ, MARILU DE LA CRUZ LARA, HILARIA GARCIA TEJEDA, MIGUEL DE DIOS DE LA CRUZ, MARIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ MANCILLA, DORA MARIA HERNÁNDEZ ESPINOZA, MARITZA RODRIGUEZ QUEVEDO, LOURDES QUEVEDO ADRIANO, EDDI IZQUIERDO DIAZ, YOLANDA GALARZA RODRÍGUEZ, CARLOS IZQUIERDO DIAZ, ERNESTINA TORRES SANDOVAL, CANDELARIA ADRIANO ORTIZ, JORGE MARTÍNEZ SALGADO, ANGEL ALBERTO GARCÍA SÁNCHEZ, JULIO CESAR RUIZ HERNÁNDEZ, ALBERTO LÓPEZ RODRÍGUEZ, —

MARÍA DEL ROSARIO TORRES HERNÁNDEZ, JOSÉ RAMÓN MARTÍNEZ ESTRADA, JAVEIR VAZQUEZ SUÁREZ, MARIA ANTONIA CACHO CASTILLO, JORGE ALBERTO DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, INDALECIA GARCÍA DE DIOS, BERNABÉ DÍAZ LÓPEZ, CARLOS MARIO CAMPOS RITO, LETICIA COLLADO DE LA CRUZ, FLOR MARÍA DÍAZ COLLADO, NICOLAS RAMÍREZ LÓPEZ, CARMEN EUGENIA HERNÁNDEZ RAMOS, MARTHA CHAMORRO ZAPOTITLA, JUANA MATILDE ACOSTA HERNÁNDEZ, LORENA DE LOS ANGELES RODRÍGUEZ CRUZ, MARBELLA LEÓN DE LOS SANTOS, MIGUEL ANTONIO CAMPOS RITO, ROSA MARIA CUSTODIO LÓPEZ, MIGUEL ANTONIO CAMPOS RITO, ROSA MARIA CUSTODIO LOPEZ, JUANA HERNÁNDEZ VÁZQUEZ, PEDRO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ANA MARIA LÓPEZ VAZQUEZ, JUAN ANTONIO DE LOS SANTOS MADRIGAL, TERESA EMILIANA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, MARTÍN GARCÍA GARCÍA, ADELA RODRÍGUEZ BRITO, LUIS FELIPE LANDERO RUIZ, ASUNCIÓN CUSTODIO RAMIREZ, SONIA LOPEZ GONZÁLEZ, SONIA HERNÁNDEZ HIDALGO, ARACELI ORTIZ ESCOBAR, MELIDA CORDOVA JIMENEZ, BARBARA GUADALUPE CHAB TUKUCH, RUBICELIA RODRIGUEZ CHEVEZ, AMELIA PEREZ ROMÁN, ELIA RAMIREZ LÓPEZ, ANDRES HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, JORGE ARTURO HERNÁNDEZ OCAÑA, RAUL VIDAL CORDOVA, MARIA ISABEL PEREZ CRUZ, CARLOS ARTURO GIL RAMOS, LUIS VIDAL VIDAL, JUAN PABLO PEREGINO PALMA, BEATRIZ BRITO GAMAS, EUGENIA HERNÁNDEZ VAZQUEZ, GLORIA CASTRO DORANTES RUBEN ROMAN HERBERT, MIGUEL BOLAINA TORRES Y JAVIER IZQUIERDO DIAZ, con su escrito de cuenta, anexos que acompañan consistentes en: copia certificada de la escritura pública número 16,964, pasada ante la Fe del Licenciado ROBERTO B. LIMONCHI PRIEGO, Notario Público substituto de la Notaría Pública número dos de esta Ciudad, original de dos oficios número VE/RFE/1339/05 y VE/RFE/1340/05, signado por el Licenciado JORGE ALBERTO ZALAVA FRIAS, copias certificadas deducidas del expediente 146/2006, radicado en este juzgado, promoviendo por su propio derecho y en su carácter de miembros de la " UNIÓN DE COLONOS "JOSE ENRIQUE TORRUCO VERA A.C" en vía de Procedimiento Judicial no contencioso,

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, en contra de los ciudadanos MIGUEL ROSIQUE VIDAL Y MARIA MAGDALENA RENDON CRUZ, quienes resultan ser de domicilio ignorado, tal y como se puede corroborar de las copias certificadas anexos como documentos base de su acción.--

Segundo.- Con fundamento en los artículos 753, 754, 758, 760, y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, así como los numerales 28 fracción VIII, 710, 711, 714 y demás aplicables del Código Procesal en Vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta. En consecuencia fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.--

Tercero.- Respecto a lo solicitado por los promoventes, en el sentido que expida la convocatoria para una Asamblea Extraordinaria a los Socios de la Unión de Colonos "JOSE ENRIQUE TORRUCO VERA" A.C. dígaselo que no ha lugar a obsequiar favorable, toda vez que de la revisión a su escrito de demanda, no obra la orden del día, a la cual estará sujeta dicha solicitud de asamblea.--

En consecuencia, requierase a los promoventes para que dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente el en que les surta efectos la notificación de este auto, exhiban a esta autoridad la orden del día sobre la cual versará la asamblea extraordinaria, hecho que sea lo anterior se acordará lo conducente.--

Cuarto.- Téngase a los promoventes señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Ernesto Aguirre Colorado, número 511 de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado LUSTRAIN LOPEZ HERNÁNDEZ; En cuanto a la designación de Mandatario Judicial que confieren a favor del citado profesionista, dígaselos que para mayor seguridad jurídica deberán ratificar ante ésta autoridad tal nombramiento, y hecho que sea, se proveerá lo conducente.--

Por último, téngase a los promoventes por designando como representante común en la presente causa al Ciudadano RAUL ALVAREZ JIMENEZ, lo anterior de conformidad con el artículo 74 del Código Adjetivo Civil en vigor en el Estado.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.--

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE TORRES FRIAS, encargado del Despacho por ministerio de ley del Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial, Ciudadano Licenciado JORGE TORRES FRIAS, con quien actúa, que certifica y da fe.--

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE

CARDENAS, TABASCO. VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE.----

Vistos; el informe de la razón secretarial, se provee:--

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta, téngase por presentado al Ciudadano RAUL ALVAREZ JIMENEZ, actor en el presente asunto, con su escrito de cuenta, mediante el cual da cumplimiento dentro del término legal concedido, al requerimiento ordenado en el punto tercero del proveído de fecha dos de abril del año en curso.--

SEGUNDO.- En consecuencia de conformidad con el numeral 131 Fracción III, en relación con el 139 Fracción II ambos del Código Adjetivo Civil en vigor en el Estado, notifíquese a los Ciudadanos MIGUEL ROSIQUE VIDAL Y MARIA MAGDALENA RENDON CRUZ, el auto de inicio de fecha dos de abril del año en curso así como el presente proveído, por medio de EDICTOS, en virtud de ignorarse el domicilio de los mismos.--

En ese orden de ideas, se ordena su publicación en un diario de mayor circulación y en el periódico oficial del Estado, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, para que dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación, comparezcan a este Juzgado a recoger las copias de la demanda y sus anexos, y vencido el cual se le concede un término de TRES DIAS, para que manifiesten lo que a sus derechos convenga; asimismo, se les requiere a efectos de que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableos de avisos de este Juzgado, en términos del artículo 136 del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado.----

TERCERO.- De conformidad con los numerales 758 y 759 del Código Civil en vigor en el Estado, se CONVOCA A TODOS LOS AGREMIADOS DE LA UNION DE COLONOS JOSE ENRIQUE TORRUCO VERA A.C." A LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, la cual estará sujeta al siguiente orden del día.----

I.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.

II.- NOMBRAMIENTO DE LA MESA DE DEBATES.

III.- NOMBRAMIENTO DE LA NUEVA MESA DIRECTIVA.

IV.- NOMBRAMIENTO DEL CONSEJO DE VIGILANCIA.

V.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS QUE REGIRAN ACORDE A LA UNIÓN QUE HEMOS FORMADO.

VI.- ASUNTOS GENERALES.

VII.- TOMA DE PROTESTA DE LA NUEVA DIRECTIVA.

VIII.- CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

Misma que tendrá verificativo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE JUNIO DE DOS MIL SIETE, en el domicilio ubicado en la Prolongación de Periférico CARLOS MOLINA junto al C.B.T.I.S. del Ejido el Bajío de esta ciudad.---

CUARTO.- Por último, expédansese a los promoventes el aviso respectivo para su publicación en uno de los diarios de mayor circulación.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial, ciudadano Licenciado JORGE TORRES FRIAS, con quien actúa, que certifica y da fe.---

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.---
LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H CÁRDENAS, TABASCO. A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE.----

**EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JORGE TORRES FRÍAS.**

No. 22398

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente número **233/2002**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por el Licenciado LEANDRO HERNÁNDEZ MARTINEZ y CESAR AUGUSTO GALAN SOSA Endosatario en Procuración de IVAN MARENCO HERNANDEZ, en contra de RAFAEL PEDRERO MORALES, con fecha veintiséis de marzo y treinta de abril de dos mil siete, se dictaron dos autos que a la letra dicen:-----

Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, Villahermosa, Tabasco, México, a veintiséis de marzo de dos mil siete.---

Vista la cuenta, se acuerda.-----

Primero.- Se tiene por presentado al licenciado CESAR AUGUSTO GALAN SOSA, parte actora en el presente juicio y como lo solicita, con fundamento en los numerales 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, 433, 434 y 436 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se ordena sacar a pública subasta, en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con la rebaja del (10%) diez por ciento de la tasación respecto del precio que sirvió de base para el remate en primera almoneda, lo anterior de conformidad con lo dispuesto con el artículo 436 del ordenamiento civil antes invocado, la parte alcuota que le corresponde al demandado RAFAEL PEDRO MORALES, del bien inmueble embargado que a continuación se describe:-- Departamento en condominio, marcado número 401, ubicado en el tercer nivel, del edificio A-11, de la manzana SM-A, fraccionamiento "Las Lagunas", kilómetro 4+950, margen derecho de la carretera Villahermosa-Frontera, de esta Ciudad, con superficie privativa de 79.86 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al NORTE, tres medidas 1.025 metros con área verde, 5.50 metros, con vacío a área jardinada y andador y 1.125 metros, -

con escalera principal; al SUR, 7.65 metros, con vacío a área verde; al ESTE, dos medidas, 6.90 metros con vacío a área verde y 4.00 metros con vacío a área verde y OESTE dos medidas, 6.90 metros, con departamento 402 y 3.00 metros con escalera principal, y al cual se le fijó un valor comercial total de \$328,800.00 (TRESCIENTOS VIENTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por lo que al haber sido embargada únicamente la parte alcuota que le corresponde al demandado RAFAEL PEREZ MORALES, será el 50% de dicha cantidad, es decir, \$164,400.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), menos la rebaja del (10%) diez por ciento; es decir, la cantidad de \$147,960.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

Segundo.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando----- menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

Tercero.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos

en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual explídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DOS DE MAYO DE DOS MIL SIETE, en el entendido que no habrá término de espera.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.--

Así lo proveyó manda y firma el ciudadano Licenciado TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, Villahermosa, Tabasco, México, ante la secretaria judicial licenciada ALMA LUZ GOMEZ PALMA, con quien actua, certifica y da fe.--

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL SIETE.---

VISTO.- El escrito de cuenta se acuerda:--

Se tiene por recibido el oficio que se detalla en la cuenta secretarial, signado por el licenciado HOMAR CALDERON JIMENEZ, que se fijo en los estrados del juzgado a su cargo el aviso solicitado, mismo que se glosa a sus autos para los efectos legales procedentes.--

Se tiene por presentado al actor licenciado CESAR AUGUSTO GALAN SOSA, con su escrito de cuenta, como lo solicita, se señalan las NUEVE HORAS DEL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL SIETE, para efectos de llevar a cabo la diligencia de remate en segunda almoneda ordenada en el auto del veintiséis de marzo del año actual, la cual se llevará a cabo en los términos ahí establecidos y por tanto se deja sin efecto la fecha que se menciona en el auto en cita.--

En consecuencia de lo anterior y advirtiéndose de autos, que se han librado avisos a diversas autoridades, los cuales fueron fijados en las dependencias a su cargo, en caso de que en la fecha señalada en auto del veintiséis de marzo de dos mil siete, se presentará algún postor, notifíquese la fecha señalada en el punto que antecede para los efectos legales procedentes.--

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.--

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALMA LUZ GOMEZ PALMA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ALMA LUZ GOMEZ PALMA.**

No. 22391

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL
 JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
 PRESENTE.

En el expediente número **346/2000**, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado **FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ**, en contra de **EURIPIDES JIMÉNEZ MARIN Y MARIA DE JESUS BOCANEGRA VADILLO**, con fecha diecisiete de abril de dos mil siete, se dictó un auto que en sus puntos resolutorios a la letra dice:—

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL SIETE.—

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee.—

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta se tiene al Licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez, exhibiendo los certificados de libertad o gravamen del predio a ejecución, mismo que se agregan a los autos para que obra como en derecho proceda.—

SEGUNDO.- Como lo solicita el ocurso y de conformidad con los numerales 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio antes aludido, en relación con los numerales 426, 427 Fracción II, 433, 434, y 435 del Código adjetivo civil aplicado por supletoriedad en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor los siguientes bienes inmuebles.—

*Predio suburbano ubicado en el callejón de acceso del kilómetro dos de la Ranchería Miguel Hidalgo Primera Sección Carretera a la Isla Municipio del Centro, Tabasco con una superficie de 1,596.42 metros localizable dentro de las medidas y linderos siguientes al Norte 28.50 metros con Miguel Martínez Riveroll; al Sur 32.50 metros con Manzur Cruz Castellanos; al Este 53.00 con Manzur Cruz Castellanos y al Oeste 53.00 metros con callejón de acceso; Inscrito a nombre de María de Jesús Bocanegra Vadillo, bajo el número 2516 del libro —

general de entradas a folios del 14024 al 14032 del libro de duplicados volumen 124, quedando afectado el predio número 93395 a folio del 195 del libro mayor volumen 364*.—

*Predio urbano ubicado en el poblado Saloya Segunda Sección, el Cedro Nacajuca, Tabasco, propiedad de la demandada María de Jesús Bocanegra Vadillo con superficie de 702.42 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias, Al Norte 21.13 metros con andador sin nombre; al Sur 35.43 metros con solar Número 12; al Noreste 29.97 con Zona Federal del Río Carrizal, al Oeste 25.64 metros con calle Sin Nombre predio que aparece inscrito bajo el número 203 del libro general de entradas a folios del 710 al 712 del libro de duplicados, volumen 19 quedando afectado el predio número 4998 a folio 142 del libro mayor, volumen 22.—

Fijándoseles como valor comercial a dichos inmuebles el primero en la cantidad de \$325,700.00 (trescientos veinticinco mil setecientos pesos 00/100 Moneda Nacional) y el segundo en el precio de \$149,300.00 (ciento cuarenta y nueve mil trescientos pesos 00/100 Moneda nacional), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicho monto.—

TERCERO.- Así también, se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que tengan derecho a participar en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los juzgados civiles y familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia de Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, una cantidad por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.—

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en cita, anúnciese por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores.---

QUINTO.- Ahora bien toda vez que uno de los predios a rematar se localiza fuera de esta jurisdicción, gírese exhorto al C. Juez competente de la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda diligenciarlo en sus términos, debiendo adjuntar los avisos correspondientes, para comunicar postores, por lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en el entendido que la subasta en primera almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se señalan las nueve horas con treinta minutos del día trece de junio de dos mil siete.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada Alma Rosa Peña Murillo, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial licenciada Beatriz Diaz Ibarra, que certifica y da fe.---

Firmas ilegibles. Rúbricas.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITA EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VIENTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SECRETARIA JUDICIAL
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

No. 22394

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO.

A LOS CC. MIGUEL ROSIQUE VIDAL Y MARÍA MAGDALENA RENDÓN CRUZ.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00376/2007, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO PARA CONVOCAR ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, PROMOVIDO POR RAUL ALVAREZ JIMÉNEZ Y OTROS, EN CONTRA DE MIGUEL ROSIQUE VIDAL Y MARÍA MAGDALENA RENDON CRUZ, EN FECHAS DOS Y VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE SE DICTARON UN AUTO DE INICIO Y UN PROVEÍDO, MISMO QUE TEXTUALMENTE DICEN:—

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO. A DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE.—

Vistos; el informe de la razón Secretarial, se acuerda: --

PRIMERO.- Se tiene por presentados a los ciudadanos RAÚL ALVAREZ JIMENEZ, FREDDI ALEJANDRO ALEJANDRO, SEBASTIAN PEREGRINO SÁNCHEZ, OLGA BRITO ARJONA, ELIZABETH RITO ARJONA, GUADALUPE BALCAZAR DE LA CRUZ, BULMARO SANTANA OROZCO, SALVADOR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, JESUS ANTONIO DE LA CRUZ BALCAZAR, CESAR GUERRERO MAGAÑA, DAVID MORALES GARCÍA, ESTELA PLIEGO PÉREZ, ROSA LÓPEZ LÓPEZ, MARÍA ISABEL DÍAZ ALVAREZ, OLGA CONCEPCIÓN MURILLO, TILO SANCHEZ LUNA, MARÍA DEL CARMEN RAMIREZ GONZALEZ, EVA HERNÁNDEZ GARCÍA, LUIS ALBERTO LÓPEZ SARMIENTO, VICTOR MANUEL IRIS CONTRERAS, HUBER GARCÍA GARCÍA FLOR DE MARÍA MIJANGOS RODRIGUEZ, RUBEN DARIO VIDAL GARCÍA, SAMUEL AGUILAR LÓPEZ, FRANCISCO RICARDEZ ALVAREZ, DELMER HERNANDEZ LÓPEZ, SEBASTIAN ISIDRO ALVAREZ, CECILIO HERNANDEZ CHABLE, ROBERTO AGUILAR LÓPEZ, MARILU DE LA CRUZ LARA, HILARIA GARCÍA TEJEDA, MIGUEL DE DIOS DE LA CRUZ, MARÍA DEL CARMEN HERNANDEZ MANGILLA, DORA MARÍA HERNANDEZ ESPINOZA, MARITZA RODRIGUEZ QUEVEDO, LOURDES QUEVEDO ADRIANO, EDDI IZQUIERDO DÍAZ, YOLANDA GALARZA RODRIGUEZ, CARLOS IZQUIERDO DIAZ, ERNESTINA TORRES SANDOVAL, CADELARIA ADRIANO ORTIZ, JORGE MARTINEZ SALGADO, ANGEL ALBERTO GARCÍA SANCHEZ, JULIO CESAR RUIZ HERNANDEZ, ALBERTO LOPEZ RODRIGUEZ, MARÍA DEL ROSARIO TORRES HERNANDEZ, JOSE RAMON MARTINEZ ESTRADA, JAVIER VAZQUEZ SUAREZ, MARÍA ANTONIA CACHO CASTILLO, JORGE ALBERTO DE LA CRUZ HERNANDEZ INDALECIA GARCÍA DE DIOS, BERNABE DÍAZ LÓPEZ, CARLOS MARIO CAMPOS RITO, LETICIA COLLADO DE LA CRUZ, FLOR MARÍA DÍAZ COLLADO, NICOLÁS RAMÍREZ LÓPEZ, CARMEN EUGENIA HERNÁNDEZ RAMOS, MARTHA CHAMORRO ZAPOTITLA, JUAN MATILDE ACOSTA HERNANDEZ, LORENA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ CRUZ, —

MARBELLA LEÓN DE LOS SANTOS, MIGUEL ANTONIO CAMPOS RITO, ROSA MARÍA CUSTODIO LÓPEZ, MIGUEL ANTONIO CAMPOS RITO, ROSA MARÍA CUSTODIO LOPEZ, JUANA HERNÁNDEZ VAZQUEZ, PEDRO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ANA MARÍA LÓPEZ VAZQUEZ, JUÁN ANTONIO DE LOS SANTOS MADRIGAL, TERESA EMILIANA MARTINEZ, MARTÍN GARCÍA GARCÍA ADELA RODRIGUEZ BRITO, LUIS FELIPE LANDERO RUIZ, ASUNCIÓN CUSTODIO RAMÍREZ, SONIA LÓPEZ GONZÁLEZ, SONIA HERNÁNDEZ HIDALGO, ARACELI ORTIZ ESCOBAR, MELIDA CÓRDOVA JIMÉNEZ, BARBARA GUADALUPE CHAB TUKUCH, RUBICELA RODRIGUEZ CHEVEZ, AMELIA PEREZ ROMAN, ELIA RAMIREZ LÓPEZ, ANDRÉS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, JORGE ARTURO HERNÁNDEZ OCAÑA, RAÚL VIDAL CÓRDOVA, MARÍA ISABEL PÉREZ CRUZ, CARLOS ARTURO GIL RAMOS, LUIS VIDAL VIDAL, JUAN PABLO PEREGRINO PALMA, BEATRIZ BRITO GAMAS, EUGENIA HERNÁNDEZ VÁQUEZ, GLORIA CASTRO DORANTES RUBEN ROMAN HERBERT, MIGUEL BOLAINA TORRES Y JAVIER IZQUIERDO DÍAZ, con su escrito de cuenta, anexos que acompañan consistentes en: copia certificada de la escritura pública número 16,964, pasada ante la Fe del Licenciado ROBERTO B. LIMONCHI PRIEGO, NOTARIO Público substituto de la Notaría Pública número dos de esta Ciudad, original de dos oficios número VE/RFE/1339/05 y VE/RFE/1340/05, signado por el Licenciado JORGE ALBERTO ZAVALA FRIAS, copias certificadas deducidas del expediente 146/2006, radicado en este juzgado, promoviendo por su propio derecho y en su carácter de miembros de la "UNIÓN DE COLONOS "JOSE ENRIQUE TORRUCO VERA A.C." en vía de Procedimiento Judicial no contencioso, CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, en contra de los Ciudadanos MIGUEL ROSIQUE VIDAL Y MARÍA MAGDALENA RENDON CRUZ, quienes resultan ser de domicilio ignorado, tal y como se puede corroborar de las copias certíficas anexos como documentos base de su acción.—

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 753, 754, 758, 760, y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, así como los numerales 28 fracción VIII, 710, 711, 714 Y demás aplicables del Código Procesal en Vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta. En consecuencia fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.—

TERCERO.- Respecto a lo solicitado por los promoventes, en el sentido que expida la convocatoria para una Asamblea Extraordinaria a los Socios de la Unión de Colonos "JOSE ENRIQUE TORRUCO VERA" A.C.; dígaselo que no ha lugar a obsequiar favorable, toda vez que de la revisión a su escrito de demanda, no obra la

orden del día, a la cual estará sujeta dicha solicitud de asamblea.-----

En consecuencia, requiérase a los promoventes para que dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente el en que les surtan efectos las notificación de este auto, exhiban a esta autoridad la orden del día sobre la cual versará la asamblea extraordinaria, hecho que sea lo anterior se acordará lo conducente.-----

CUARTO.- Téngase a los promoventes señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Ernesto Aguirre Colorado, número 511 de ésta Ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado LUSTRAIN LÓPEZ HERNÁNDEZ; En cuanto a la designación de Mandatario Judicial que confieren a favor del citado profesionista, dígaseles que para mayor seguridad jurídica, deberán ratificar ante ésta autoridad tal nombramiento, y hecho que sea, se proveerá lo conducente.-----

Por último, téngase a los promoventes por designando como representante común en la presente causa al Ciudadano RAUL ALVAREZ JIMENEZ, lo anterior de conformidad con el artículo 74 del Código Adjetivo Civil en vigor en el Estado.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE TORRES FRIAS, Encargado del Despacho Por Ministerio de la Ley del Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial, de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial, Ciudadano Licenciado JORGE TORRES FRIAS, con quien actúa, que certifica y da fe.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

Visto; el informe de la razón secretarial, se provee: -----

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta, téngase por presentado al Ciudadano RAUL ALVAREZ JIMENEZ, actor en el presente asunto, con su escrito de cuenta, mediante el cual da cumplimiento dentro del término legal concedido, al requerimiento ordenado en el punto tercero del proveído de fecha dos de abril del año en curso.-----

SEGUNDO.- En consecuencia de conformidad con el numeral 131 Fracción III, en relación con el 139 Fracción II ambos del Código Adjetivo Civil en vigor en el Estado, notifíquese a los Ciudadanos MIGUEL ROSIQUE VIDAL y MARIA MAGDALENA RENDON CRUZ, en auto de inicio de fecha dos de abril de año en curso a si como el presente proveído, por medio de EDICTOS, en virtud de ignorarse el domicilio de los mismo.-----

En ese orden de ideas, se ordena su publicación en un diario de mayor circulación y en el periódico oficial del Estado, por TRES veces de TRES en TRES DÍAS, para que dentro del término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación, comparezcan a este Juzgado a recoger las copias de la demandada y sus anexos, y vencido el cual se le concede un término de TRES DÍAS, para que manifiesten lo que a sus derechos convenga; asimismo, se les requiere a efectos de que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y -----

notificaciones, aperecidos que de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del artículo 136 del código Adjetivo Civil Vigente en el Estado.-----

TERCERO.- De conformidad con los numerales 758 y 759 del Código Civil en vigor en el Estado, se CONVOCA A TODOS LOS AGREMIADOS DE LA UNIÓN DE COLONOS JOSÉ ENRIQUE TORRUCO VERA A. C. A LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, la cual estará sujeta al siguiente orden del día. -----

I.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA. -----

II.- NOMBRAMIENTO DE LA MESA DE DEBATES.-----

II.- NOMBRAMIENTO DE LA NUEVA MESA DIRECTIVA.-----

IV.- NOMBRAMIENTO DEL CONSEJO DE VIGILANCIA. --

V.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS QUE REGIRAN ACORDE A LA UNIÓN QUE HEMOS FORMADO. -----

VI.- ASUNTOS GENERALES. -----

VII.- TOMA DE PROTESTA DE LA NUEVA DIRECTIVA. --

VIII.- CLAUSURA DE LA ASAMBLEA. -----

Misma que tendrá verificativo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE JUNIO DE DOS MIL SIETE, en el domicilio ubicado en la prolongación de periférico CARLOS MOLINA junto al C.B.T.I.S., del ejido el Bajío de esta ciudad. -----

CUARTO.- Por último, expídanse a las promoventes el aviso respectivo para su publicación en uno de los diarios de mayor circulación. -----

Notifíquese personalmente y Cúmplase. -----

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial Ciudadano Licenciado JORGE TORRES FRIAS, con quien actúa, que certifica y da fe. -----

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RÚBRICAS.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE. --

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JORGE TORRES FRIAS.

No. 22366

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **531/2005**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO **ROGELIO ALBERTO VILLATORO CAMACHO**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DEL CIUDADANO **JAVIER JIMÉNEZ ESTEBAN**, CON FECHAS SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS Y CUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE, SE DICTARON LOS SIGUIENTES AUTOS, QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:---

AUTO DE FECHA SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS.---

Visto.- La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al apoderado general de la parte actora licenciado **ROGELIO ALBERTO VILLATORO CAMACHO**, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe un certificado de libertad o gravamen de los últimos diez años del bien inmueble embargado en la presente causa, en consecuencia, se agrega a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.---

SEGUNDO.- Por otra parte como lo solicita el actor en su escrito que se provee, se aprueba el avalúo emitido por su perito el Ingeniero **DARWIN DE LA CRUZ DE LA CRUZ**, en el cual se determina como valor comercial del inmueble, sujeto a remate la cantidad de \$366,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N).---

TERCERO.- En vista de lo anterior y a petición del promovente sáquese a pública subasta en primera ---

almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:---

1.- El predio urbano marcado como lote veinticinco de la super manzana cuatro guión letra E, ubicado en el Circuito Laguna la Mocha del Fraccionamiento Las Lagunas en la Ciudad Industrial de esta ciudad, con una superficie de 105.00 M2 (ciento cinco metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte en 7.00 metros con el circuito Laguna la Mocha; Al Sur en 7.00 metros con el lote 12; Al Este mide 15.00 metros con el lote 24; Al Oeste en 15.00 metros con el lote 26. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con fecha veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y ocho, bajo el número Diez Mil Setecientos Sesenta y Seis del Libro General de Entradas; a folio del Cuarenta y Nueve Mil Ciento Sesenta y Siete al Cuarenta y mil Ciento Sesenta y Nueve del Libro de Duplicados Volumen Ciento Veintidós; quedando afectado el predio número Ciento Nueve Mil Ochocientos Once a folio Ciento Once del Libro Mayor Volumen Cuatrocientos Treinta y Uno.---

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

QUINTO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo cual expídanse los edictos y-----

ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **nueve horas con treinta minutos del día treinta y uno de enero de dos mil siete**, de conformidad con el numeral 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SEXTO.- Por último y en cuanto a lo que solicita el actor, respecto a que se le tenga por autorizando a la ciudadana **DEYSE YULIANA HERNÁNDEZ CABRERA**, dígaselo que deberá estarse a lo acordado en el punto segundo del auto de fecha veintiséis de octubre de dos mil seis.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada **CRISTINA AMEZQUITA PEREZ**, juez sexto de lo civil de primera instancia del primer distrito judicial del centro, por y ante la licenciada **MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMÉNEZ**, secretaria judicial quien certifica y da fe.---

AUTO DE FECHA CUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A CUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE.---

Visto.- La razón secretarial, se acuerda.---

ÚNICO.- Se tiene por presentado al apoderado general de la parte actora licenciado **ROGELIO ALBERTO VILLATORO CAMACHO** y como lo solicita, se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA** -----

VIENTICUATRO DE MAYO DEL DOS MIL SIETE, para la diligencia de remate en **primera almoneda**, en los términos ordenados en el auto de fecha seis de diciembre del dos mil seis, por lo que expídanse los avisos y edictos correspondientes.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada **ANGELICA SEVERIANO HERNÁNDEZ**, juez sexto de lo civil de primera instancia del primer distrito judicial del centro, por y ante la licenciada **ROSELIA CORREA GARCÍA**, secretaria judicial quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ROSELIA CORREA GARCÍA.**

No. 22365

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 417/2005, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ROGELIO ALBERTO VILLATORO CAMACHO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADOPRES (INFONAVIT), EN CONTRA DE MELQUIADES GARCÍA PANIAGUA Y CLARA PALACIOS CHIÑAS, CON FECHAS CINCO DE MARZO Y DIECISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL SIETE, SE DICTARON LOS SIGUIENTES AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, CINCO DE MARZO DEL DOS MIL SIETE.--

Vistos.- En autos el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee.----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado ROGELIO ALBERTO VILLATORO CAMACHO, con su escrito de cuenta, mediante el cual solicita se saque a subasta pública en primera almoneda el inmueble sujeto a ejecución y tomando en cuenta que ninguna de las partes objetó el avalúo emitido por el Ingeniero DARWIN DE LA CRUZ DE LA CRUZ, por lo que el mismo fue aprobado mediante auto del veinticuatro de noviembre del año dos mil seis en su punto tercero.--

SEGUNDO.- Igualmente como lo solicita el Apoderado de la parte actora, de conformidad con los numerales 426, 427 Fracción II, 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor del bien inmueble sujeto a ejecución, mismo que se detalla a continuación:---

Predio ubicado en calle de Lidia, Lote seis, Manzana trece del Fraccionamiento las Mercedes, ubicado en la carretera Villahermosa-Teapa, kilómetro 17+500 de esta Ciudad, el cual tiene una superficie total de 110.70 metros cuadrados, localizado dentro de los siguientes linderos y colindancias: Al Norte: en 7.38 metros con lote uno; al Sur: en 7.38 metros con calle Lidia, al Este: en 15.00 metros con lote siete y Oeste: en 15.00 metros con calle Adelita.-----

Inscrito el cinco de veintisiete de noviembre del año dos mil uno, bajo el número 11385 del Libro General de Entradas a folios del 71987 al 72006 del Libro de duplicados, volumen 125, quedando afectado dicho acto y contrato el predio número 115343 a folio 143 del libro Mayor volumen 453; al cual se le dio un valor comercial de \$233,300.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado a la finca hipotecada.----

TERCERO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio -----

Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Como lo previene el numeral 433 Fracción IV del Código Adjetivo Civil en vigor, anúnciese por dos veces de siete en siete días, en el Periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores en el entendido que la subasta en primera almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

Notifíquese personalmente. Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO que certifica y da fe.--

AUTO DE FECHA DIECISÉIS DE ABRIL DE 2007.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECISEIS DE ABRIL DE DOS MIL SIETE.--

Visto: La razón secretarial, se acuerda.---

UNICO.- Téngase por presentado al apoderado general de la parte actora licenciado ROGELIO ALBERTO VILLATORO CAMACHO, con su escrito de cuenta, y como lo solicita se señalan de nueva cuenta para llevar a efecto la diligencia de remate en primera almoneda las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL SIETE, la cual se efectuará en los términos ordenados del auto de fecha cinco de marzo del presente año.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.--

Así lo acordó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Licenciada ROSELIA CORREA GARCÍA Secretaria Judicial quien certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ROSELIA CORREA GARCÍA.**

No. 22367

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 437/2005, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el Ciudadano **ROGELIO ALBERTO VILLATORO CAMACHO**, en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores, en contra de la Ciudadana **VIOLETA GUZMÁN PALMA** se dictaron unos proveídos que copiados a la letra se leen:-----

ACUERDO: 03/ABRIL/2007.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. A TRES DE ABRIL DE DOS MIL SIETE.-----

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado **ROGELIO ALBERTO VILLATORO CAMACHO**, en su escrito de cuenta, se señalan de nueva cuenta las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO**, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en los términos en que se encuentra ordenado para ello sirve de mandamiento el proveído de fecha quince de febrero del presente año.-

En ese entendido expídasele los edictos y avisos correspondientes, con inserción del acuerdo antes mencionado.---

SEGUNDO.- Asimismo y en virtud de que al hacer una revisión a los presentes autos se observa que el certificado de libertad o gravamen que obra en autos de fecha veintitrés de octubre de dos mil seis, por lo que tomando en cuenta que para la fecha que se señale para el desahogo del remate, considerando un periodo de dos meses, dicho certificado llegará a ese tiempo a más de ocho meses, por lo que se le requiere a la parte actora para que antes que sea dicho remate, deberá de exhibir otro que sea actualizado, lo anterior

acorde al principio de seguridad jurídica, para los efectos de no violentar derechos de terceros, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 433 fracción I del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCÍA**, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por ante la Primera Secretaria Judicial licenciada **MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS**, que autoriza y da fe.---

ACUERDO: 15/FEBRERO/2007.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE.---

Visto en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado **ROGELIO ALBERTO VILLATORO CAMACHO**, en su escrito de cuenta y como está ordenado en la diligencia de Remate en Primera Almoneda de fecha trece de febrero del presente año, con fundamento en los artículos 433, 434, 436 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en **SEGUNDA ALMONEDA** y al mejor postor con rebaja del 10% (**DIEZ POR CIENTO**) del valor que sirvió de base para el remate el siguiente bien inmueble:---

A).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, marcado con el Lote 19 de la Supermanzana 5-D ubicado en la Calle Circuito Laguna San Pedrito del Fraccionamiento Las Lagunas Ciudad Industrial del Municipio de Centro, Tabasco, con una Superficie de 105.00 Metros Cuadrados, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE** en 7.00 Metros con **Circuito Laguna San Pedrito**, lugar de su

ubicación; AL SUR en 7.00 Metros con Lote número 7; AL ESTE en 15.00 Metros con Lote Número 18 y AL OESTE en 15.00 Metros con Lote número 20, Inscrito bajo el número 2234 del Libro General de Entradas, a folios del 12,307 al 12,309 del Libro de Duplicados Volumen 124, quedando afectado por dicho contrato el predio numero 110,028 Folio 78 del Libro Mayor Volumen 432, al cual se le fijó un valor comercial de \$580,800.00 (QUINIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M,N) menos la rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) de la tasación que resulta la cantidad de \$522,720.00 (QUINIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más

concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual explídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA DOS DE ABRIL DE DOS MIL SIETE.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCÍA, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS, que autoriza y da fe.---

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Dos veces de siete en siete días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los diecinueve días del mes de Abril de dos mil siete, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretaría Judicial
Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas.

No.- 22369

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**PODER JUDICIAL.****JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 15/2005, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ARMANDO DE JESÚS CASTRO QUINTERO, POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DEL CIUDADANO SIMÓN BAYONA TOSCA, COMO DEUDOR SOLIDARIO Y GARANTE HIPOTECARIO, CON FECHA VEINTITRÉS DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE, SE DICTÓ UN AUTO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE: ---

AUTO DE FECHA VEINTITRÉS DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTITRÉS DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE. -----

Vistos. En autos el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee: -----

PRIMERO. Advirtiéndose de autos, que el demandado SIMÓN BAYONA TOSCA, no exhibió su dictamen valútorio respecto del bien hipotecado, dentro del plazo legal concedido, de conformidad con los numerales 118 y 577 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado de Tabasco, se le tiene por perdido el derecho y por conforme con el avalúo rendido por su contrario. -----

SEGUNDO. Se tiene por presentado a la parte actora ARMANDO DE JESÚS CASTRO QUINTERO con su escrito de cuenta, y sólo obra en autos el avalúo emitido por el ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELÁEZ, por lo que el mismo fue aprobado mediante auto de fecha treinta de marzo del dos mil siete. -----

TERCERO. Igualmente como lo solicita la parte actora, de conformidad con los numerales 426, 427 Fracción II, 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sàquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el bien inmueble sujeto a ejecución, mismo que se detalla a continuación: ---

Predio rústico ubicado en la ranchería profesor Caparoso del municipio de Macuspana, Tabasco, con superficie de 135-07-00 Has. (CIENTO TREINTA Y CINCO HÉCTAREAS, SIETE ÁREAS, CERO CENTIÁREAS), localizado dentro de la medida y linderos siguientes: Al Norte, cuatro medidas 1,012.50 mts., mil doce metros cincuenta centímetros, con propiedad de Juan Lara, 224.30 mts., doscientos veinticuatro metros treinta centímetros, y 259.50 metros doscientos cincuenta y nueve metros noventa y cinco centímetros, estas tres medidas colindan con F. F. C. C. del S. E. y 323.30 mts., trescientos veintitrés metros treinta centímetros, con propiedad de RÓMULO ÁLVAREZ; Al Sur, dos medidas, 155.00 mts ciento cincuenta y cinco metros con Asociación Ganadera, 180.00 mts., ciento ochenta metros con -----

propiedad de Víctor Pérez Pérez; Al Este tres medidas, 115. 50 mts., ciento quince metros cincuenta centímetros, con F. F. C. C. del S. E. , 838.15mts., ochocientos treinta y ocho metros, quince centímetros con propiedad de Rómulo Álvarez, y 375.00 mts., trescientos setenta y cinco metros con el Ejido Agua Blanca; Al Oeste, Varias medidas, con zona federal del Rio Chinal, y 844.00 mts., ochocientos cuarenta y cuatro metros con Asociación Ganadera. -----

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, el 3 de marzo del año de 1982, bajo el número 110 afectando 17,146, a folio 90 del libro mayor volumen 72. Inmueble al cual se le dio un valor comercial de \$1,513,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado a la finca hipotecada. -----

CUARTO. Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. -----

QUINTO. Como lo previene el numeral 433 Fracción IV del Código Adjetivo Civil en vigor, anúnciese por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos, para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores en el entendido que la subasta en primera almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado; en tales circunstancias se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE. -----

Notifíquese personalmente. Cúmplase. -----

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada ROSELIA CORREA GARCÍA que certifica y da fe. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

**LA SECRETARIA JUDICIAL,
LIC. ROSELIA CORREA GARCÍA.**

No. 22407

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 609/2005, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRÍGUEZ, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Sociedad denominada RECUPERFIN COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MARIA DEL CARMEN NUÑEZ LOPEZ, como acreditado y JUAN CARLOS DE LA CRUZ NUÑEZ, como Obligado Solidario, con fecha siete días del mes de mayo de dos mil siete, se dictó un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. SIETE DE MAYO DE DOS MIL SIETE.----

VISTO.- El escrito de cuenta se acuerda.----

Primero.- Se tiene por presentado al actor licenciado MARIO ARCEO RODRÍGUEZ, con su escrito de cuenta y como lo solicita, en cuenta que ninguna de las partes hizo manifestación alguna a la vista que se le mandó dar en el auto del tres de abril de dos mil siete, se les tiene por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad, en consecuencia de lo anterior esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitido por el Ingeniero NATIVIDAD CUPIDO VERA, perito en rebeldía de la parte demandada, para todos los efectos legales ha que haya lugar, tomándose como base dicho avalúo.----

De conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos del ordenamiento civil antes invocado, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble hipotecado propiedad de la demandada MARÍA DEL CARMEN NUÑEZ LÓPEZ, mismo que a continuación se describe:-----

Predio rústico denominada Los Dolores ubicado en la Ranchería Clemente Reyes del Municipio de Macuspana, Tabasco, con una superficie de 76-09-07 Has., SETENTA Y SEIS HECTÁREAS, NUEVE ÁREAS, SIETE CENTIÁREAS con las colindancias siguientes: AL NORTE: 1195.99 metros con Ezequiel Nuñez Alvarez; AL SUR: 1468.00 metros con Ezequiel Nuñez Priego; AL ESTE: 980.00 metros con anexos de los Dolores; y al OESTE: en dos medidas 21.00 y 400.00 metros con Zona Federal del Río Tepetitán, documento que fue debidamente otorgado mediante escritura pública número 4,530 de fecha tres de diciembre de mil novecientos noventa y dos, ante la fe del licenciado VICTOR MANUEL CERVANTES HERRERA, Notario Público número doce de esta Ciudad, y reestructurado a través del contrato de RECONOCIMIENTO DE ADEUDO CON GARANTÍA HIPOTECARIA Y PRENDARIA de fecha tres de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, otorgado en la escritura pública 1,455 ante la fe de la licenciada EMMA ESTELA HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, Notario sustituto de la notaría pública número 25, de la que es titular el licenciado OMAR HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, el 17 de diciembre de 1992, bajo el número 1482 del libro general de entradas; a folios del 6237 al 6257 del libro de duplicados

volumen 59; afectando el predio número 24560 folio 29 del libro mayor volumen 102. NOTA DE INSCRIPCIÓN: Jalapa, Tabasco, a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. EL CONTRATO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO CON GARANTÍA HIPOTECARIA Y PRENDARIA, contenido en esta escritura pública a que este testimonio se refiere presentado hoy a las 9:05 horas, fue inscrito bajo el número 793 del libro general de entradas, a folios del 1881 al 1887 del libro de duplicados volumen 61; quedando afectado por dicho contrato el predio número 24,560 folio 29 del libro mayor volumen 102. Rec. No. 0949298 y al cual se le fijó un valor comercial de \$205,804.13 (DOSCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CUATRO 13/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.----

Segundo.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

Tercero.- Como lo previene el artículo 433 fracción IV de la ley adjetiva civil, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL ONCE DE JUNIO DE DOS MIL SIETE, en el entendido que no habrá prórroga de espera.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZALEZ SÁNCHEZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALMA LUZ GOMEZ PALMA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Actuación pública en lista con fecha de encabezamiento. Conste.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ALMA LUZ GOMEZ PALMA.

No. 22405

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

En el expediente número 1075/1992, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los Licenciados ADOLFO DE LA CRUZ CASTILLO E ISIDRA DE LOS SANTOS TORRES, endosatarios en procuración de la C. MARGARITA BELTRAN AMORES, en contra de la Ciudadana NINEL LÓPEZ PÉREZ, se dictó un proveído de fecha veintitrés de abril de dos mil siete, que copiado a la letra dice:---

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTITRÉS DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE.----

Visto la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentada a la ciudadana MARGARITA BELTRÁN AMORES, parte actora, con su escrito de cuenta, en el cual nombre como su abogado patrono al Licenciado, JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO, nombramiento que se le tiene por hecho para todos los efectos legales correspondientes, en virtud de que el citado profesionista tiene inscrita su cédula en los libros de registro que para tales fines se lleva en este Juzgado, de conformidad con el artículo 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SEGUNDO.- Por presentado el Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, se aprueba como base para la subasta en primera almoneda el dictamen emitido por el Ingeniero DARWIN DE LA CRUZ DE LA CRUZ, perito valuador en rebeldía de la parte actora, por ser el de mayor valor comercial asignado al bien inmueble en litigio, para todos los efectos legales a que haya lugar.---

TERCERO.- Como lo solicita el citado promovente en su mismo escrito de cuenta de conformidad con lo establecido por los Artículos 1410, 1411 y 1412, y demás aplicables del Código de Comercio No Reformado, en concordancia con los artículos 432, 433 y 434 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al cuerpo de leyes antes invocado, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL EMBUDO", UBICADO EN LA RANCHERIA ZAPOTAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 4-89-80 HECTÁREAS, CON LOS LINDEROS SIGUIENTES: AL NORTE: CON CAMINO VECINAL, AL SUR: PROPIEDAD DE MILTON ALEJANDRO HERNÁNDEZ Y HELCIAS PALMA URIBE, AL ESTE: TERMINA EN VERTICE Y AL OESTE: CON ALBERTO DOMÍNGUEZ PÉREZ, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 246 DEL LIBRO DE ENTRADAS A FOLIOS 1050 AL 1051 DEL LIBRO DE EXTRACTOS VOLUMEN 59, QUEDANDO AFECTADO POR DICHO ACTO EL PREDIO 18604, FOLIO 114, VOLUMEN 70, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, predio que le fue asignado

el valor comercial de \$330,300.00 (TRESCIENTOS TREINTA-

MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N) es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.-----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

QUINTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio no reformado, anúnciese en forma legal la venta del citado inmueble publíquese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el periódico Oficial del Estado y cada uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad; en convocación de postores, fijándose además los avisos respectivos, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO (4) DE JUNIO DE DOS MIL SIETE.-----

SEXTO.- Toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con el Artículo 1071 del Código antes invocado, gírese atento exhorto al Juez Competente de COMALCALCO, TABASCO, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, proceda a fijar los avisos correspondientes en los lugares públicos de aquella ciudad, debiéndosele adjuntar al exhorto a girar los avisos respectivos, quedando a cargo de la actora a la tramitación de este.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX.

1-2-3

No. 22404

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL
 JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NÚMERO 198/2004, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR DOMÍTILO GONZALEZ MORALES Y GRACIELA SANCHEZ JIMÉNEZ EN CONTRA DE EDUARDO DE LA CRUZ COBOS Y LOURDES JIMÉNEZ DIAZ Y CON FECHA DOS MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTO UN AUTO QUE EN SUS PUNTOS SEGUNDO Y TERCERO A LA LETRA DICE.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, MÉXICO. DOS DE MAYO DE DOS MIL SIETE.---

SEGUNDO.- Como lo solicita la actora Licenciada GRACIELA SÁNCHEZ JIMÉNEZ, en su escrito de cuenta, y para dar cumplimiento al punto quinto de la resolución mencionada en el punto que antecede, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 383, 384, 385, 392 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles anterior de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda el bien inmueble embargado, en autos propiedad de la demandada LOURDES JIMENEZ DIAZ y/o MARIA DE LOURDES JIMÉNEZ DÍAZ, que a continuación se describe: predio ubicado en la Villa Chichicapa, perteneciente al municipio de Comalcalco, Tabasco, identificado en Manzana número cuatro, lote tres, acceso por la calle Morelos sin número de la Villa antes citada; constante de una superficie de 398.90 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 39.52 metros con lote Dos, al Sureste en 10.00 metros con calle Morelos, al Suroeste en 20.01 metros con lote cuatro, al Noroeste en 10.00 metros con Calle Pino Suárez, mismo que se identifica como predio número 49,667 a folio 177 volumen 204 y fue inscrito el 30 de Noviembre del año 2004, a las 8:47 horas, a folio 10534-10535, del libro de duplicados volumen 88; título 2020; en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco; y al cual se le fijó un valor comercial de \$498,661.87 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 87/100 M.N) y será postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado al inmueble antes citado.---

TERCERO.- Asimismo como lo dispone el artículo 1411, del ordenamiento legal antes citado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE LOS NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en esta ciudad, en Comalcalco, Tabasco y en Cárdenas, Tabasco, y para ello expídase los edictos correspondientes con la finalidad de convocar postores a dicho remate, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE**, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Designaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DENTRO DE LOS NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, CONVOCANDO POSTORES A DICHO REMATE, EN EL ENTENDIDO QUE LA SUBASTA TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL RECINTO DE ESTE JUZGADO A LAS DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, DEBIENDO LOS LICITADORES DEPOSITAR PREVIAMENTE EN EL DEPARTAMENTO DE CONSIGNACIONES Y PAGOS DE LA TESORERÍA JUDICIAL DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO, UNA CANTIDAD IGUAL POR LO MENOS AL DIEZ POR CIENTO DE LA CANTIDAD BASE PARA EL REMATE SIN CUYO REQUISITO NO SERÁN ADMITIDOS.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. VERONICA HERNANDEZ FLORES.

1-2-3

No. 22403

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 007/2005, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSÉ MANUEL DE LA CRUZ CARAVEO (ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL C. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ), EN CONTRA DE GREGORIO RAFAEL BERMUDEZ CORDERO Y/O RAFAEL GREGORIO BERMUDEZ CORDERO, CON FECHA VEINTISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE, SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

VISTOS.- La cuenta secretaría, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al actor Licenciado JOSE MANUEL DE LA CRUZ CARAVEO, en su carácter de endosatario en procuración del ciudadano MIGUEL ANGEL HERNANDEZ, con su escrito de cuenta, y como lo solicita en el mismo y tomando en cuenta que la parte ejecutada el ciudadano GREGORIO RAFAEL BERMUDEZ CORDERO Y/O RAFAEL GREGORIO BERMUDEZ CORDERO, dentro del término concedido, según se advierte del cómputo secretarial que antecede, no hizo manifestación alguna respecto a la vista ordenada en el punto único del auto de fecha nueve de abril del dos mil siete; en consecuencia, téngase por perdido dicho derecho y conforme con la actualización del dictamen rendido por el Ingeniero JOAQUIN PERALTA PERALTA, perito de la parte ejecutante; lo anterior de conformidad con el artículo 1410 del Código de Comercio aplicable.---

SEGUNDO.- Ahora bien, como lo solicita la ocursoante de cuenta, en virtud de que las partes contendientes no hicieron objeción alguna en contra de la actualización del avalúo emitido por el Ingeniero -----

JOAQUIN PERALTA PERALTA, perito valuador de la parte ejecutante, visible de la foja doscientas noventa y nueve a la doscientos treinta y ocho; en consecuencia, se declara aprobado para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con el artículo 1253 fracción IX del Código de Comercio aplicable.---

TERCERO.- Ahora bien, como lo solicita el ciudadano Licenciado JOSÉ MANUEL DE LA CRUZ CARAVEO, en su carácter de endosatario en procuración del ciudadano MIGUEL ANGEL HERNANDEZ, en su escrito de cuenta, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 433, 434, 435 y 436 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se ordena sacar a pública subasta en TERCERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble: PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN UBICADO EN LA COLONIA TOMAS GARRIDO CANABAL, IDENTIFICADO COMO Z-01, M-09, LOTE NÚMERO UNO DE ESTA CIUDAD DE COMALCALCO, CON UNA SUPERFICIE DE 495.62 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE 16.50 CON CALLE PUMA; AL SUR 16.00 METROS CON CALLE PEJELAGARTO, AL ESTE 30.50 METROS CON LOTE 2 Y AL OESTE 30.50 METROS CON CALLE TIGRE, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del municipio de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 45141, del Libro General de Entradas, a folio 141 del libro mayor volumen 186, propiedad del demandado GREGORIO RAFAEL BERMUDEZ CORDERO, Y/O RAFAEL GREGORIO BERMUDEZ CORDERO; al cual se le fijó un valor comercial en el avalúo actualizado de \$77,000.00 (SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100

MONEDA NACIONAL), al cual se la hace una rebaja del 10% por el remate en segunda almoneda para quedar en la cantidad de \$69,300.00 (SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); haciendo mención que este monto servirá como base para el remate en tercera almoneda y el cual se llevará a efecto sin sujeción a tipo, tal como lo establece el artículo 437 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil.--

CUARTO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en este juzgado cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

QUINTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad; asimismo; fíjense avisos en los sitios más concurridos de esta localidad, así como en el lugar de la ubicación del bien inmueble, a través de la ciudadana actuaria adscrita a este juzgado, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE, en el entendido que después de la hora señalada no habrá prórroga de espera.--

SEXTO.- Tomando en cuenta que el predio motivo del remate se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de H. Cárdenas, bajo el número 45141, del Libro General de Entradas, a folio 141 del libro mayor volumen 186, Tabasco se ordena fijar avisos en aquella dependencia en convocación de postores, por medio del Actuario Judicial Adscrito al juzgado, y advirtiéndose que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del

Comercio de H. Cárdenas, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, y con los insertos necesarios por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juzgado de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirvan fijar los avisos relativos al remate en cuestión y en convocación de postores, con la súplica de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos y devolverlo a la brevedad posible.----

SEPTIMO.- Se les hace saber a las partes que por disposición del Honorable Consejo del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, que el nuevo titular de este Juzgado es el Licenciado MANUEL CABRERA CANSINO, por cambio de Adscripción del Licenciado JOSE ALBERTO MENDEZ PEREZ.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
Así lo proveyó, manda y firma, el ciudadano Licenciado MANUEL CABRERA CANSINO, juez de paz del quinto distrito judicial del Estado, con sede en la ciudad de Comalcalco, Tabasco, ante la secretaria judicial de la mesa civil Licenciada MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO, con quien legalmente actúa certifica y da fe. AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.----

SECRETARIA JUDICIAL

LIC. MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO.

No. 22400

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente civil número **413/2006**, relativo a juicio **DIVORCIO NECESARIO**, promovido por **ATILANO SÁNCHEZ PEREZ**, en contra de **NORA RODRIGUEZ DE LOS SANTOS**, con fecha dos de febrero del año dos mil siete, se dictó un auto que establece:-----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, H. CÁRDENAS, TABASCO, FEBRERO DOS DE DOS MIL SIETE.---

Vistos; Lo de cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Agréguese a los autos el oficio de cuenta remitido por el licenciado **JOAQUIN VILLALOBOS HORCASITAS**, Jefe de la oficina Jurídica de la Comisión Federal de Electricidad, mediante el cual informa que no se localizó servicio alguno a nombre de **NORA RODRIGUEZ DE LOS SANTOS**;

SEGUNDO.- Como lo solicito el actor **ATILANO SANCHEZ PEREZ**, en su escrito de cuenta y el reservado en el auto de trece de septiembre del año dos mil seis, en los que solicita que la demandada **NORA RODRIGUEZ DE LOS SANTOS**, sea emplazada mediante edictos; en consecuencia, toda vez que a fojas veintiuno, veinticuatro, veintiséis y treinta y tres de autos, obran los informes rendidos por el Instituto Federal Electoral; por el titular de la Unidad Jurídica del Sistema de Agua y Saneamiento de este Municipio; Administrador Municipal de **SAPAET**; y Jefe de Oficina Jurídica de la Comisión Federal de Electricidad, consistente en que dichas instituciones no existe registro alguno a nombre de la demanda donde conste su domicilio, por lo tanto, se ignora el mismo; y en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131 fracción III y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en Tabasco se ordena emplazar a la demandada **NORA RODRIGUEZ DE LOS SANTOS**, por medio de **EDICTOS**, los cuales deberán ser publicados por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación en el Estado de Tabasco, haciéndole saber a la demandada, que deberá presentarse dentro del término de **TREINTA DIAS HABLES**, para que pase a recoger las copias de la demanda y anexos a la primera secretaria de este Juzgado, mismas que quedan a su disposición, en la inteligencia que dicho término comenzará a correr a partir del día siguiente de la última fecha de publicación ordenada y vencido que sea el término de

referencia se le tendrá por legalmente emplazada y empezará a correr a partir del día siguiente, el término de **NUEVE DÍAS** hábiles, para que produzca su contestación ante este recinto judicial, advertida que de no hacerlo será declarada en rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, tal y como lo establecen los numerales 228 y 229 fracciones I y II del Código Adjetivo Civil Vigente en esta entidad; asimismo, requiérasele para que señale domicilio en éste municipio, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por las **LISTAS** fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, tal y como lo establece el precepto legal 229 fracción II en relación al numeral 136 de la Ley Procesal Civil aplicable antes mencionada.---

Notifíquese por lista y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **LILI DEL ROSARIO HERNÁNDEZ HERNANDEZ**, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, ante la secretaria judicial licenciada **VERONICA HERNANDEZ FLORES**, que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE CÁRDENAS, TABASCO.---

ATENTAMENTE
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. VERONICA HERNANDEZ FLORES.

1-2-3

No. 22406

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

DEMÁNDADOS:

EULOGIO AZCUAGA MACOSSAY
Y ALICIA BAEZA DE AZCUAGA
O ADDY ALICIA BAEZA AZCUAGA
EN DONDE SE ENCUENTREN.

QUE EN EL EXPEDIENTE **408/2006**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARIO ARCEO RODRIGUEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA RECUPERFIN COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS EULOGIO AZCUAGA ACOSSAY, COMO ACREDITADO Y ALICIA BAEZA DE AZCUAGA O ADDY ALICIA BAEZA DE AZCUAGA, COMO DEUDORA SOLIDARIA, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA SIETE DE MAYO DE DOS MIL SIETE, QUE COPIADA A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE MAYO DE DOS MIL SIETE.---

Vista, la cuenta secretarial que antecede, se acuerda.-

UNICO.- Visto el estado procesal que guardan los autos, se advierte que por un error involuntario de la Secretaría en el auto de fecha doce de abril de dos mil siete, se ordenó el emplazamiento de la parte demandada EULOGIO AZCUAGA MACOSSAY Y ALICIA BAEZA DE AZCUAGA O ADDY ALICIA BAEZA DE AZCUAGA, por edictos ordenándose la publicación por TRES VECES CONSECUTIVAS en un Periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, además de un periódico de esta Ciudad, de conformidad con el numeral 1070 del Código de comercio en vigor, que a la letra establece:-----

"...Artículo 1070. Cuando se ignore el domicilio de la persona que debe ser notificada, la primera notificación se hará publicando la denominación respectiva, por tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, y en un periódico local del estado o del

Distrito Federal, en el que comerciante deba ser demandado..."

Pero es el caso que el código de comercio aplicable es el código anterior a la reforma del 24 de mayo de 1996, por lo que es aplicable el numeral 1070 del Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito que a la letra establece:---

"...Artículo 1070.- Cuando se ignore el domicilio de la persona que debe ser notificada, la primera notificación se hará publicando la determinación respectiva por tres veces consecutivas en el periódico del Estado o del Distrito Federal en el que el comerciante deba ser demandado..."

Lo anterior en virtud de que el documento base de la acción es el contrato de apertura de crédito refaccionario ganadero con interés y garantía hipotecaria, de fecha veinte de marzo de mil novecientos noventa y uno; por lo que en este orden de ideas y de conformidad con el numeral 1055 fracción VIII del Código de comercio en vigor, se ordena regularizar el procedimiento, ordenándose publicar los edictos para emplazamiento de la parte demandada ordenado en el auto de fecha doce de abril de dos mil siete, por TRES VECES CONSECUTIVAS en un Periódico de circulación amplia en el Estado, a fin de que a la demandada se le otorgue el derecho de audiencia, acorde al numeral 1070 del Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito, debiéndose anexar a los edictos copia del presente proveído.-----

Así mismo hágase del conocimiento al actor, que los autos quedan a su disposición para que pase hacer los trámites correspondientes para la tramitación de los edictos ordenados mediante auto de fecha doce de abril de dos mil siete.---

Notifíquese por estrados y cúmplase.----

Así lo acordó, manda y firma la Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial Licenciado ISIDRO MAYO LOPEZ, quien certifica y da fe.---

AUTO COMPLEMENTARIO

11 DE AGOSTO DE 2006.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS.---

Vista; la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-

PRIMERO.- Téngase por presentado al Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, apoderado general para pleitos y cobranzas de la sociedad mercantil denominada RECUPERFIN COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, tal y como lo acredita con la copia certificada de la escritura pública 50,705 pasada ante la fe del Licenciado JORGE ROBLES FARIAS, Notario Público 12 de Guadalajara, Jalisco; personalidad que se le tiene por reconocida para todos los efectos legales a que haya lugar; asimismo, hágasele devolución de la copia certificada con que acreditó su personalidad, previo cotejo y certificación que se haga con la copia simple que exhiba del mismo. Con su escrito de demanda y anexos que acompaña, así como dos respectivos traslados; en el cual promueve en la vía EJECUTIVA MERCANTIL, en contra de EULOGIO AZCUAGA MACOSSAY, como acreditado y ALICIA BAEZA DE AZCUAGA o ADDY ALICIA BAEZA DE AZCUAGA, deudora solidaria, ambos con domicilio en la calle Balancán 115 esquina con cerrada de Balancán Fraccionamiento Prados de Villahermosa de esta ciudad, de quien reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones señaladas en los incisos A), B), C), D), E), de su escrito inicial de demanda.---

SEGUNDO.- En virtud de que los documentos base de la acción traen aparejadas ejecución, con fundamento en los artículos 04, 75, 1049, 1050, 1051, 1055, 1056, 1057, 1061, 1063, 1064, 1068, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1399, 1401 y aplicables del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 1, 5, 8, 170, 171, 174 y demás concordantes de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se da entrada a la demanda

en la vía y forma propuesta, háganse las anotaciones correspondientes en el libro de gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad sirviendo este auto de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada para que en el acto de la diligencia efectúen el pago de las prestaciones reclamadas y de no hacerlo embárguese bienes de su propiedad suficientes para cubrirlas, poniéndolo en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe la parte actora o quien sus derechos represente. Hecho lo anterior, con las copias de la demanda y documentos anexos, debidamente selladas, rubricadas y foliadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DIAS HABILES, ocurran ante este juzgado a hacer pago de lo reclamado u oponerse a la ejecución si tuviera alguna excepción legal que hacer valer y ofrecer sus respectivos pruebas, asimismo, requiérasele para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo las subsecuentes aun las de carácter personal le surtirán efectos por estrados. Guardese en la caja de seguridad de este juzgado los documentos base de la acción dejando copias simples en autos, previo cotejo que se hagan de los mismos, lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar.---

TERCERO.- En caso de recaer embargos sobre bienes inmuebles, expídanse copias certificadas por duplicado de la diligencia respectiva para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, o embargo de créditos, deberá observar el Fedatario Judicial de Adscripción, sin excusa alguna las disposiciones que para tales efectos contempla el precepto 418 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil.

CUARTO.- Señala el promovente como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos en el despacho ubicado en la calle Guala número 210 centro de esta ciudad y autoriza para que las reciba a la Licenciada ALMA ROSA ARJONA RUIZ Y ESTEFANÍA SALAZAR JÁUREGUI.---

QUINTO.- Respecto a las pruebas que ofrece el actor, dígaselo que éstas se reservan de ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma el maestro en derecho JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, Juez Tercero

de lo civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaría Judicial Licenciada GUADALUPE CASTRO VIDAL, quien certifica y da fe.-----

AUTO COMPLEMENTARIO

12 DE ABRIL DE 2007.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE ABRIL DE DOS MIL SIETE.---

Vista; la cuenta secretarial que antecede, se acuerda.-
UNICO.- Téngase por presentado al licenciado MARIO ARCEO RODRÍGUEZ, apoderado legal de la parte actora en este juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicitan, y tomando en consideración los informes rendidos por las diversas instituciones oficiales, así como las constancias levantadas por el actuario judicial de adscripción en donde se advierte que ha sido imposible emplazar a los demandados EULOGIO AZCUAGA MACOSSAY Y ALICIA BAEZA DE AZCUAGA O ADDY ALICIA BAEZA DE AZCUAGA, en los domicilios señalados en autos por la parte actora; en consecuencia, con apoyo en el artículo 1070 del Código de Comercio reformado, se ordena su notificación y emplazamiento en términos del auto de inicio de fecha once de agosto de dos mil seis, por medio EDICTOS, por lo que se ordena la publicación de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, además de un periódico de esta Ciudad, a fin de que a la demandada se le otorgue el derecho de audiencia, acorde a los artículos 14 y 16 de la Constitución Federal, y pueda contestar demanda dentro del término legal concedido para ello, haciéndole saber a los demandados que deberán presentarse dentro de un plazo de TREINTA DIAS a partir de la última publicación a recoger las copias de traslado de la demanda, promovida en su contra y ---

documentos anexos, debidamente cotejadas, selladas, rubricadas y foliadas, en el entendido que transcurrido el término anterior cuentan con CINCO DIAS para contestar demanda, asimismo requiriéndolo para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por los estrados de este Juzgado, con fundamento en el artículo 1069 del Código de Comercio en vigor.-----

Así mismo hágasele del conocimiento al actor, que los autos quedan a su disposición para que pase hacer los trámites correspondientes para la tramitación de los avisos y edictos ordenados en líneas anteriores.--

Notifíquese por estrados y cúmplase.--

Así lo acordó, manda y firma la Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaría Judicial licenciada MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, quien certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES CONSECUTIVAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
 LIC. ISIDRO MAYO LOPEZ.**

1-2-3

No. 22316

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA PARAÍSO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00106/2007, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR ANGELA GONZALEZ PEREZ, CON FECHA UNO DE FEBRERO DOS MIL SIETE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO. UNO DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE.---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a ANGELA GONZALEZ PEREZ con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en. Una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, copia certificada de una constancia expedida por el Subdirector de Catastro de esta Ciudad, un plano de un predio rústico y siete recibos de pago de impuesto predial, con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, tendientes a acreditar la posesión apta para usucapir, que viene ejerciendo sobre el predio rustico ubicado en la carretera Estatal Paraíso.- Comalcalco, Colonia Moctezuma (Ranchería Madero Tercera Sección) de este Municipio, constante de una superficie de 00-48-25 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 233.20 metros con Horacio Hernández Domínguez; al sur 230.80 metros con Subastian Córdova; al este 11.50 metros y 7.90 metros con Horacio Hernández Domínguez y al Oeste 21.20 metros con camino de acceso.---

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 900, 901, 905, 906 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno

bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.---

TERCERO.- Hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a sus intereses convenga, acorde al numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para esta entidad.---

CUARTO.- Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se le notifique el presente proveído, y le haga entrega de una copia de la demanda y sus anexos y lo requiera para que dentro del plazo que se le concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en término del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil Invocada.-----

QUINTO.- Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.---

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente

proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección de la promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de **quince días hábiles** contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos BERNABE IZQUIERDO TRINIDAD, SALOMÓN SANCHEZ CORDOVA, MANUELA HERNANDEZ PEREZ Y FRANCISCO PALMA BURELO.---

SEPTIMO.- Téngase a la promovente designando como abogado patrono al licenciado ELPIDIO DOMINGUEZ JIMENEZ, por lo que, estando registrada en este Juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad, en términos de los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil en Vigor.---

OCTAVO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Calle Manuel Doblado número 401 de esta ciudad autorizando para tales efectos al licenciado ELPIDIO DOMINGUEZ JIMENEZ, acorde a los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

NOVENO.- Se requiere a la promovente para que señale domicilio los domicilios de los colindantes para estar en condiciones de hacerle saber del presente asunto.---

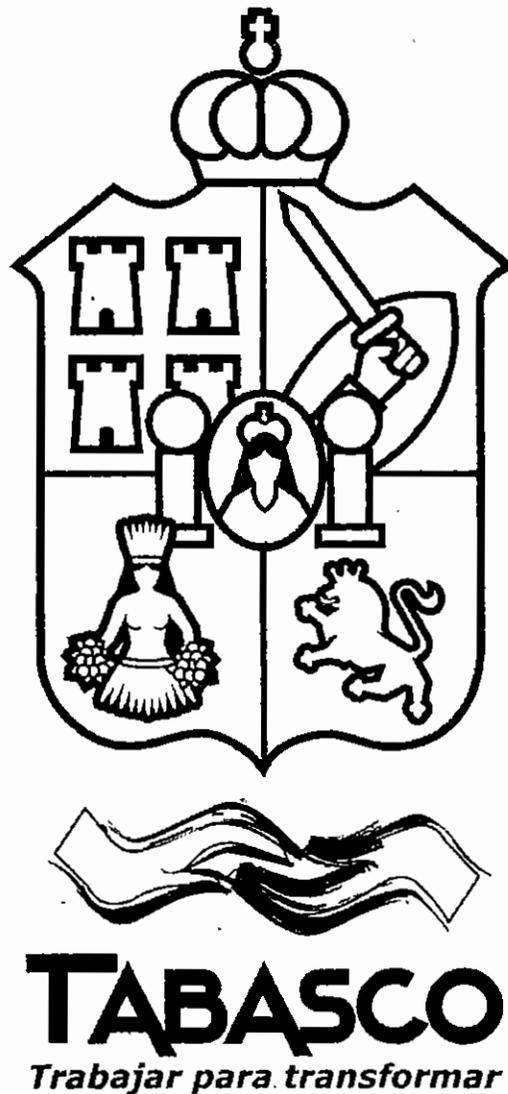
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO ANTONIO MARTINEZ NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL ASI COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL SIETE DOY FE.---

EL SECRETARIO JUDICIAL
C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 22368	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 491/2005.....	1
No.- 22364	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 03/2004-V.....	3
No.- 22370	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00840/2006.....	5
No.- 22377	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 447/2005.....	7
No.- 22375	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 202/2007.....	9
No.- 22371	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 610/2005.....	10
No.- 22376	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 524/990.....	11
No.- 22399	REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, RELACIONADO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 331/051.....	13
No.- 22395	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 244/2006.....	14
No.- 22392	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 487/2005.....	16
No.- 22397	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 242/2006.....	19
No.- 22396	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 231/2006.....	20
No.- 22393	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA EXP. 00376/2007.....	21
No.- 22398	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 233/2002.....	24
No.- 22391	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 346/2000.....	26
No.- 22394	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA EXP. 00376/2007.....	28
No.- 22366	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 531/2005.....	30
No.- 22365	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 417/2005.....	32
No.- 22367	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 437/2005.....	33
No.- 22369	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 15/2005.....	35
No.- 22407	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 609/2005.....	36
No.- 22405	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 1075/1992.....	37
No.- 22404	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 198/2004.....	38
No.- 22403	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 007/2005.....	39
No.- 22400	DIVORCIO NECESARIO EXP. 413/2006.....	41
No.- 22406	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 408/2006.....	42
No.- 22316	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 00106/2007.....	45
	INDICE.....	47
	ESCUDO.....	48



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.